

REPÚBLICA DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 31-2022

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIDOS (31-2022). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cinco minutos (09:05), del día doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

CUESTIONES PREVIAS:

Informe de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre resultados de la Administración Central en los últimos días:

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, hace de conocimiento del honorable Consejo Superior Universitario que, en el tema de Títulos Universitarios, la Dirección General de Administración y el Departamento de Registro y Estadística han entregado 3,786 títulos; en proceso se encuentran 4,348 títulos y dentro del Campus Central se quedaron 3,847 títulos impresos. Se ha realizado un informe, relacionado con el caso del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario; los profesionales de Auditoría Interna que participaron en el visado indicaron que 224 expedientes se encuentran en Caja, en proceso de pago; asimismo se están elaborando los contratos de 172 de la segunda cohorte 2022.

Indica también el Sr. Rector que se habilitaron algunos centros de servicios generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las afueras del Campus Central por el lado del Periférico, en donde se están atendiendo a aspirantes con orientación vocacional (brindando toda la información de orientación vocacional); también se encuentra trabajando el Sistema de Ubicación de Nivelación (SUN) con impresión de constancias de exámenes básicos, asignación de exámenes básicos e información de exámenes básicos; el Departamento de Registro y Estadística se encuentra trabajando en la entrega de títulos, emisión de carnets estudiantiles, emisión de solvencias estudiantiles de expedientes e información general de dicho Departamento; Biblioteca Central se encuentra trabajando en la recepción de trabajos de graduación y entrega de constancias, impresión de solvencias de Biblioteca Central e información general de Biblioteca; Caja Central se encuentra entregando solvencias generales y matrículas estudiantiles, órdenes de pago de diferentes rubros y estados de cuenta estudiantiles. Agrega que, algunas Unidades Académicas ya se encuentran generando información de sus Unidades, principalmente para aspirantes universitarios para el ciclo 2023, atendiendo a la importancia de la población estudiantil.

Expresa también que, derivado de la tormenta Julia, se nombró a una comisión para la atención de riesgos y emergencias por desastres naturales. La referida comisión se reunió y generó centros de acopio en el Campus Universitario (por el lado del anillo periférico) y en el Club Deportivo Universitario Los Arcos, para la Ciudad de Guatemala y en el caso de los departamentos, menciona que ya se están activando en la mayoría de ellos, indicando que desde el Campus Central se ha brindado atención a los Directores de los Centros Universitarios, profesores y estudiantes en la medida de lo posible. Agrega que, durante dos días se han suspendido las actividades presenciales, realizando teletrabajo para cumplir con las actividades, y atendiendo a la crisis que se está generando, se fortalecerá a todo el voluntariado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para apoyar en lo relativo a salud, asistencia médica, suministros médicos; debido a que se está pidiendo el apoyo a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 30-2022

Se procede a dar lectura al Acta No. 30-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, pregunta si las intervenciones enviadas por su persona para el Acta No. 29-2022, fueron incluidas en los puntos indicados.
 - Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que se incluyeron los textos enviados dentro del plazo de los tres días hábiles, según lo establecido en el Acta No. 25-2022, no así los enviados fuera de dicho plazo.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar el Acta No. 30-2022	24
2	No aprobar el Acta No. 30-2022	3
3	Abstenciones	4
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: ***“Mi voto fue “no aprobar”, ya que hay varios acuerdos en esta acta para verse en esta sesión, que no aparecen en la agenda propuesta, y no aparecen todas las intervenciones realizadas en el punto de la FMVZ, realizadas por el Lic. Chang, el Dr. Aguilar y mi persona”.***
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: ***“Mi voto es por no aprobar el acta debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.*** Se deja constancia que, al momento de enviar el voto razonado, hace alusión al Acta No. 31-2022.
3. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, razona su voto: ***“Mi voto es en contra de aprobar el acta 30-2022, ya que no fueron incluidos mis votos razonados en el contenido de esta acta, siendo los siguientes:***
 - ***PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 29-2022: Voto para no aprobar la dispensa: en la sesión 29-2022 se realizó una votación para Aprobar la dispensa del artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) para celebrar la sesión ordinaria No. 29-2022, el miércoles 21 de septiembre de 2022, lo cual es ilegal, ya que se realizó la votación antes de conocer el acta de la sesión anterior y aprobar la agenda, contraviniendo el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, establece: “Las sesiones principirán con la lectura del acta anterior; continuará con la lectura y aprobación de la orden del día, y proseguirá con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.***
 - ***SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA: Voto en contra de aprobar la agenda: mi voto es para no aprobar la agenda, ya que a última hora se propuso***



integrar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Tribunal Suprema Electoral” y no se presentó la documentación con la antelación necesaria, contraviniendo el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y dejando así al Consejo Superior Universitario sin elementos necesarios para tomar una decisión acertada.

- 3.1 Propuesta para el nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Física y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Mi voto es en contra de esta designación, ya que los profesores de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas presentaron un memorial con una terna de candidatos profesionales con las cualidades académicas y profesionales para desempeñar el cargo y no fue tomada en cuenta.

- 7.1 OPINIÓN DAJ No. 001-2022 (01) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la M.V. Lucrecia Emperatriz Motta Rodríguez, Secretaria Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remite al Consejo Superior Universitario las transcripciones de lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia relacionado a la suspensión de actividades académicas durante el segundo semestre del año 2022. Mi voto es no aprobar, ya que:

a. El dictamen no contesta la solicitud realizada por la Junta Directiva de la FMVZ.

b. Se está conociendo en el seno del CSU 4 meses después de haberse realizado la petición, lo que demuestra un incumplimiento de deberes de la Secretaria General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cuanto a presentar al CSU las solicitudes en el tiempo adecuado, para que las respuestas sean pertinentes.

c. Muchas de las recomendaciones son arbitrarias y abusivas, por el tratamiento que se merece la Junta Directiva, por lo que entiendo existe una extralimitación de funciones y abuso de autoridad.

d. La argumentación dada en este dictamen, no aporta ninguna prueba de incumplimiento de las funciones de la Junta Directiva, sino que por el contrario expone que la Junta Directiva en repetidas ocasiones y a lo largo de 4 meses el CSU no respondió a la solicitud de ayuda, porque la Secretaria General no lo traslado al pleno en el momento adecuado.

e. Este dictamen recomienda que se inicien las clases, sin tomar en cuenta la importancia de la práctica, algo indispensable en nuestras profesiones técnicas, priorizando el solo dar clases virtuales y no permitiendo las condiciones adecuadas en cuanto a instalaciones, equipos, transporte e insumos. Que la actual situación de la USAC en cuanto a gobernabilidad y acceso al Campus central hacen imposible de cumplir. con base al acuerdo del CSU que se fundamenta en la pandemia del COVID 19, el cual no es aplicable en esta situación, porque este deja a discreción de las Juntas Directivas el retorno gradual a la presencialidad, el cual es una prioridad para las carreras de Veterinaria y Zootecnia y de la Facultad de Agronomía, como carreras acreditadas y que deben de cumplir con estándares internacionales, lo cual refleja un CSU que de manera irresponsable solicita que se imparta educación de mala calidad y que tendrá efecto negativo en las generaciones de profesionales de estos años de pandemia y crisis universitaria

- 7.2.2 PROVIDENCIA CGC No. 145-09-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Tribunal Suprema Electoral. Mi voto es para no aprobar, ya que no se conoce a profundidad el convenio porque la Secretaría General no presentó la documentación en el tiempo prudencial y prácticamente se realizó la votación sin absolutamente ningún criterio técnico oportuno.”.

Se deja constancia que, dichos votos razonados, no fueron enviados dentro del plazo establecido por este Consejo Superior Universitario, por lo que, no fueron agregados



en el Acta No. 30-2022, haciendo referencia a que el Consejero Edgar Eduardo Parada Villalta hace alusión al Acta No. 29-2022.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario para realizar la siguiente modificación al proyecto de agenda: en el inciso TERCERO, inciso 3.1 indica "Acta No. 26-2026", siendo lo correcto "Acta No. 26-2022".
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita incluir los siguientes puntos en la presente agenda: a) Carta ingresada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC) identificado como Referencia Oficio STUSC No. 0287-2022 enviada a la Secretaría General por las vías oficiales y enviadas a algunos consejeros con fecha 7 de octubre de 2022; y, b) Una carta enviada por su persona al correo oficial del Consejo Superior Universitario, a la cual se le asignó el ingreso 395-2022 por parte de Secretaría General y es referente a una solicitud expuesta por el equipo de beisbol de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

-Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que en el caso de la referencia del STUSC, el día en el que fue recibida en la Secretaría General, se tuvo a bien notificarles el Acuerdo de Rectoría sobre el período de vacaciones y por los otros temas de índole legal, dicha referencia fue enviada a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración de una opinión sobre la cual, aún se está a la espera. Agrega que, el documento enviado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC) se refiere en su mayor parte a un Acuerdo de la Rectoría en el cual se nombra una comisión para hacer un análisis relacionado con el período vacacional. El Acuerdo en mención nace derivado de varias peticiones de consejeros y estudiantes universitarios. Como ejemplo se puede observar la nota presentada por el Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, la cual establece en su punto segundo: "**Segundo punto:** Que este Máximo Órgano De Dirección, pueda instruir a la instancia correspondiente -Recursos Humanos o quien haga sus veces- realizar un análisis y proponer una ruta de programación de vacaciones para los colaboradores administrativos –que sea replicable en toda unidad académica o dependencia universitaria- con el fin de que los servicios que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala, no sean interrumpidos debido a que actualmente este fenómeno impacta de diversas maneras a las dependencias universitarias. Acomodar o reestructurar el periodo de vacaciones representa una oportunidad para realizar trámites importantes de esta casa de estudios." Recalca el Sr. Secretario General que ya existe un Acuerdo de la Rectoría en el cual se establece el período vacacional para el mes de diciembre de 2022.

Referente al segundo punto solicitado por el consejero Camilo García, indica el Sr. Secretario General, que fue recibida una nota, el martes 11 de octubre de 2022 a las 22:57 horas, misma que ya fue revisada y redireccionada a donde



corresponde, manifestando que se solicitará una opinión y un monto a la Dirección General de Extensión Universitaria (DIGEU) y al Departamento de Deportes, para que indiquen a cuánto asciende el monto para poder cubrir el gasto y apoyar al equipo de beisbol; al contar con dichos montos, el expediente será trasladado a la Dirección General Financiera para que indique si existe disponibilidad de los montos solicitados. Se hace mención que en la Administración del Sr. Rector M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, se apoya el deporte y se encuentran trabajando estos temas de manera administrativa.

3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita que, en el punto CUARTO, inciso 4.2 de la Agenda, se coloque para qué será destinado el 20% indicado. Asimismo, solicita retirar el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 porque únicamente aparece una opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos incompleta, ya que, no se adjuntaron las hojas de vida de los profesionales que se mencionan, aunando a que no hay ningún dictamen técnico (emanado de una entidad técnica) que haga ver, si el planteamiento es correcto o erróneo, pues en este caso, el problema es fundamentalmente técnico aparte de su lado legal.
-Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que en su momento se hará la modificación en el epígrafe del punto CUARTO, inciso 4.2 y, con relación a la solicitud para retirar de agenda el punto SÉPTIMO, inciso 7.3, menciona que dicho punto lo ha solicitado en varias ocasiones el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar y se encuentra agendado, ya que, contiene la opinión del órgano competente; Puede ser que no sea un tema completamente técnico, ya que, la Universidad de San Carlos de Guatemala es una entidad de Administración Descentralizada y el órgano competente para brindar la carga académica es el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu entonces, a consideración del Sr. Secretario General, es importante que dicho punto siga en agenda para conocer el pronunciamiento del Consejo Directivo y la opinión legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos para esclarecer si se tiene la competencia o no, de nombrar a los profesionales. Por otro lado, indica el Sr. Secretario General que, si el caso es técnico porque no se nombran a las personas que alguno está interesado, es un caso distinto. Por ende, reitera que la potestad es del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, lo cual se podrá corroborar en los dictámenes correspondientes al momento de conocer el punto.
4. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía indica que se suscribe a la propuesta del consejero Adrian Camilo García Flores, para agregar a la agenda la solicitud del equipo de beisbol y agradece que ya se esté dando el trámite correspondiente a la misma, sin embargo, indica que en ésta, están solicitando una audiencia ante ese Consejo Superior Universitario y solicita poder agendarla para la próxima sesión ordinaria, pues manifiesta que se está requiriendo con el tiempo necesario, respetando otras resoluciones que el Consejo Superior Universitario ha emitido en cuanto a audiencias solicitadas. También indica que, en el año 2021 tuvo a bien solicitar un punto el cual fue incluido en una agenda, sin embargo, durante el desarrollo de la misma, se priorizaron algunos puntos y su solicitud ya no pudo ser conocida por el Consejo Superior Universitario, esta es referente a que la Universidad de San Carlos de Guatemala reconozca el 12 de octubre como el Día de la Resistencia de los Pueblos Indígenas, con el propósito de



reivindicar las luchas históricas que los pueblos de nuestro país han tenido y que da la pauta para seguir fortaleciendo el tema de Derechos Humanos en el país, ante lo cual, solicita incluirlo en la presente agenda.

-Sr. Rector, referente a la solicitud del equipo de beisbol, informa al honorable Consejo Superior Universitario, que ha realizado alrededor de ocho reuniones con los entrenadores y coordinadores de las diferentes disciplinas deportivas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y también en el tema cultural. Agrega que, se trabajó con el equipo de fútbol con una nueva directiva, con proyectos futuros que le permitan ascender a primera división; también se consiguió apoyo médico, nutricionista, odontólogo (con el apoyo de los profesionales de la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala), se consiguió una donación por parte de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, indicando que el club ya cuenta con dos o tres uniformes, y se está fortaleciendo la implementación de un gimnasio de peso en el Club Deportivo Universitario Los Arcos, además se está fortaleciendo el equipo de beisbol de niños, próximamente habrá una actividad de voleibol de playa y se llevará a cabo también una actividad deportiva internacional en Guatemala.

Manifiesta que, la Coordinadora y Jefa de Deportes tiene una relación directa con la Directora de Extensión Universitaria y el Sr. Rector, quienes están trabajando en estas temáticas; sin embargo, el derecho de petición de audiencia se dará a conocer en la próxima sesión ordinaria para darle el trámite correspondiente por parte de este Consejo Superior Universitario.

-Sr. Secretario General, le indica al consejero Edgar Eduardo Parada Villalta que ingrese su solicitud por la vía oficial para pedir una opinión al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contar con mejores argumentos y así poder conocer y resolver en el seno de este Consejo Superior Universitario.

-Sr. Rector, indica que se debe realizar un proyecto, para que el Consejo Superior Universitario conozca y pueda aprobar una propuesta tan importante, por lo cual deben agotarse todos los procesos internos incluidos la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, interviene nuevamente respecto al punto SÉPTIMO, inciso 7.3 y le solicita al Sr. Secretario General, respeto hacia su persona y no emitir juicios infundados al mencionar que, probablemente exista interés por parte suyo para contratar a ciertos profesionales. Aclara que no tiene ningún interés en que se contrate a alguna persona en específico, sino que, su interés es que las cosas se hagan correctamente. Hace ver que, la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos está incompleta en virtud que, en el informe del Consejo Directivo se indica que se adjuntan las hojas de vida de los profesionales, las cuales no obran en el expediente para poder verificar si realmente los profesionales cumplen con el perfil académico para desempeñarse en las referidas áreas, además considera que cuando se emite un dictamen Jurídico, debe solicitarse un dictamen técnico también.

-Sr. Secretario General, indica que a quien le compete calificar los perfiles de los profesionales es al Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu como órgano de dirección y por ello mencionó que si existe algún interés, se debe proceder a conocer el dictamen y el tema legal, en la propia solicitud realizada por el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar se menciona que



supuestamente existen algunos delitos, los cuales salen de la esfera administrativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que el consejero queda en la libertad de ejecutar sus derechos donde corresponda.

-Sr. Rector, somete a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario la solicitud del consejero Osmín de Jesús Pineda Melgar, manifestando que la propuesta es, que la agenda se apruebe como fue planteada o, que se retire de la misma, el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3. En tal virtud, se procede a realizar la votación respectiva:

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

No.	Descripción	Votos
1	Dejar el punto en la agenda, tal como fue enviada a los consejeros	23
2	Retirar el punto a solicitud del Lic. Osmín Pineda, hasta que exista una opinión técnica	10
3	Abstenciones	2
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: ***“Mi voto fue de retirar el punto acerca de la carrera de Zootecnia de CUNREU en la agenda, ya que la información y opiniones emitidas están incompletas”***.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: ***“Mi voto es por sacar de agenda el punto en cuestión ya que debe de tener informes técnicos dentro para el análisis del caso”***.
6. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Representante Docente de la Facultad de Odontología solicita un espacio en la presente sesión, para informar sobre el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente indica que Auditoría Interna ya cuenta con los expedientes a visar para las erogaciones económicas de los estudiantes, de los cuales algunos ya han finalizado su Ejercicio Profesional Supervisado. Solicita al Sr. Rector girar instrucciones a donde corresponda para el proceso y estar pendiente de la papelería que se encuentra en poder de los Auditores para que se cumpla el compromiso que se hizo con los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
-Sr. Rector, indica que se procederá con gusto e informa que se han atendido todos los temas y aspectos de Administración Central, lo cual tuvo a bien informar al principio de la presente sesión. Indica que, para el conocimiento del Consejo Superior Universitario, como lo indica el consejero Luis Alberto



Barillas Vásquez, los auditores visaron 224 expedientes que se encuentran en proceso de pago en caja, y se están realizando contratos para 172 estudiantes de la segunda cohorte 2022.

7. Sr. Adrian Camilo García Flores, indica respecto a la solicitud de la carta elaborada por el equipo de beisbol de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que le parece pertinente que el Consejo Superior Universitario conozca lo que se describe en esta, pues la información que contiene es de importancia para la Universidad y para la representación que tiene en el ámbito deportivo. Indica que no considera que sea un problema aprobar el día de hoy, la solicitud de audiencia para desarrollarla en la próxima sesión ordinaria. Continúa expresando que, considera interesante lo que menciona el Sr. Rector M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis sobre el hecho de que la Universidad de San Carlos de Guatemala apoya el deporte y menciona el equipo de fútbol de la Universidad, manifestando que luego de que dicho equipo no lograra ascender (básicamente por un partido), se suscitó un proceso de despido a sus directivos y un cambio en el equipo en general. Expresa que se adhiere a la solicitud del consejero Edgar Eduardo Parada Villalta sobre la conmemoración del 12 de octubre como Día de la Resistencia de los Pueblos Originarios y no Día de la Hispanidad o Día de la Raza.

-Sr. Rector, exhorta al consejero que antecedió, a sumarse al proyecto sobre la conmemoración del 12 de octubre y que lo planteen en las instancias que corresponden en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

-Sr. Secretario General, en aras de darle continuidad a la solicitud planteada por el equipo de beisbol, indica que ingresó la solicitud el 11 de octubre a las 22:57, y hoy por la mañana (12 de octubre) fue remitida a la Dirección General de Extensión con copia al Departamento de Deportes para que estos indiquen sobre el estatus de la situación del equipo y los fondos que solicitan para posteriormente trasladarlos a la Dirección General Financiera con datos exactos sobre los montos, para corroborar si existe o no disponibilidad financiera y que este Consejo Superior Universitario pueda conocerlo.

Con relación a la solicitud de audiencia, indica que, ésta debe ser requerida conforme el Instructivo de Audiencias, en el cual se establecen los requisitos y el plazo mínimo para la solicitud, que es de 2 días previo a la sesión. Por lo que, indica al consejero Adrian Camilo García Flores, que sí se le dará viabilidad al tema del equipo de beisbol con el seguimiento respectivo.

En atención a la votación realizada con anterioridad, se da por aprobada la agenda del día.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

- 3.1 Informe circunstanciado de la oficina de la Actividad Comercial, solicitado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 26-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 27 de julio de 2022, con la finalidad de elegir a los Representantes que integrarán la Comisión para la Actividad Comercial.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe circunstanciado de la oficina de la Actividad Comercial, solicitado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 26-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 27 de julio de 2022, con la finalidad de elegir a los Representantes que integrarán la Comisión para la Actividad Comercial. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“OBJETIVOS

General

El ordenamiento, monitoreo y control de la actividad comercial que se realiza en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, obteniendo una competencia leal entre las personas que se dedican a la misma.

Específicos

- ❖ *Crear espacios físicos destinados a la actividad comercial para revitalizar áreas verdes, liberar encaminamientos.*
- ❖ *Completar expedientes y regularizar a personas que se dedican a la actividad comercial informal, para posteriormente trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos los expedientes que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento.*
- ❖ *Evaluar periódicamente los instrumentos administrativos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial.*
- ❖ *Actualizar los procedimientos a fin de atender a todas las personas que intervienen el proceso de la actividad comercial de la mejor manera y acorde a la situación actual.*

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la actividad comercial en la Universidad se tiene el recurso humano disponible en la siguiente tabla:

NOMBRE	PUESTO	ATRIBUCIÓN
<i>Claudia Marisol Argueta Abrego</i>	<i>Encargada de la Actividad Comercial</i>	<i>Dirigir, organizar la Oficina de Actividad Comercial, llevar el control de Actas de la Comisión para la Actividad Comercial, notificaciones sobre las resoluciones.</i>
<i>Marilyn Raquel Hernández Peña</i>	<i>Oficinista II</i>	<i>Encargada de revisar los expedientes de renovación de contrato de las personas que ejercen actividad comercial, realizar cuadros de control de todo lo concerniente a los arrendatarios.</i>
<i>Marilyn Celina Ramírez Canel</i>	<i>Miscelaneo I</i>	<i>Monitoreo en el Campus Central. (Por el cierre debido a la Pandemia realiza actividades secretariales).</i>
<i>Juan Carlos Galicia López</i>	<i>Monitor Interno de Protección</i>	<i>Monitoreo en el Campus Central. (Por el cierre debido a la Pandemia realiza apoyo de mensajería y labores de oficina).</i>
<i>Montserrat Lourdes Grijalva Oliva</i>	<i>Personal Extraordinario con funciones de jardinería y limpieza.</i>	<i>Monitoreo en el Campus Central. (Por el cierre debido a la Pandemia realiza labores de oficina).</i>

<i>Henry Giovanni Camposeco Esquivel</i>	<i>Personal Extraordinario con funciones de jardinería y limpieza.</i>	<i>Monitoreo en el Campus Central. (Por el cierre debido a la Pandemia realiza labores de oficina).</i>
--	--	---

Durante el mes de septiembre se solicita a las personas que ejercen actividad comercial en las instalaciones de la Universidad que presenten durante el mes de octubre la papelería requerida en el formulario de Primera solicitud o en el formulario de Renovación de Contrato, formularios aprobados por la Comisión para la Actividad Comercial, requisitos previamente establecidos en el Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y algunas otras que se han ido implementando con los años, papelería que se verifica antes de ser trasladada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección que se encarga de la elaboración de contrato y suscripción del mismo.

Para este año se solicitará una dispensa para requerir a los arrendatarios los expedientes para renovación de contrato en cuanto se liberen las instalaciones de la Universidad de San Carlos y los comercios puedan iniciar la prestación de sus servicios, tomando en cuenta diferentes factores entre ellos que algunos de los arrendatarios que se encontraban laborando no fue posible elaborarles sus contratos por la toma del edificio de Rectoría toda vez que los expedientes se quedaron en la Dirección de Asuntos Jurídicos. Por otra parte, la Unidad de Salud no puede realizar los exámenes de salud necesarios para extender la Tarjeta de Salud requisito para el expediente de renovación de contrato. Varias veces ha sido expuesto por los arrendatarios que incurren en gasto de realizarse tarjeta de pulmones y solicitar antecedentes penales y policíacos para cumplir con los requisitos, sin que ellos cuenten con disponibilidad económica puesto que su comercio dentro de las instalaciones de la Universidad era su única fuente de ingresos.

Debido a la suspensión de actividades presenciales por la Pandemia del COVID 19 y posteriormente por la toma del edificio DIGA la elaboración de contratos no se llevó a cabo con normalidad. (Anexo 3)

<i>Expedientes recibidos para elaboración de contrato 2022</i>	<i>99</i>
<i>Expedientes enviados a la DAJ para elaboración de contrato</i>	<i>17</i>
<i>Contratos elaborados</i>	<i>06</i>
<i>Expedientes que se quedaron pendientes</i>	<i>11</i>



Contratos Arrendatarios año 2022
VIGENCIA DE ENERO-JUNIO

No.	Nombre del arrendatario	No. Contrato	Tipo de venta	Ubicación	Mensualidad Q.	Observaciones
1	Sofía Elena Cal Vasquez	01-2022	Alimentos	Ambulante	250.00	
2	Banco de los trabajadores	02-2022	Agencia Bancaria	Campus Central z. 12	6,026.00	
3	Las Azuleas, S.A.	03-2022	Antenas de telecomunicación	Azotes de Recursos Educativos y S-12	10,000.00	
4	Alejandro López Girón	04-2022	Gomitas y semillas	Entre el edificio de rectoría y DIGA	450.00	
5	Importadora Y Exportadora GI, S.A.	06-2022	Suministros Médicos Dentales	Primer nivel del M-3	4,680.50	
6	IMFOHSA (Enriquez Orasco, Marco Tulio)	07-2022	Suministros Médicos Dentales	Segundo nivel del M-3	4,197.50	
7	Banco G&T Continental, S.A.	0-2022	Cajeros automáticos	Campus Central z. 12	3,728.30	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
8	Banco Industrial, S.A.	0-2022	Cajeros automático	Primer nivel del M-4	782.06	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
9	BANRURAL, S.A.	0-2022	3 agencias bancarias y 10 cajeros automáticos	Campus Central z. 12 Y z. 1	20,134.10	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
10	DENTECO, S.A.	0-2022	Suministros Médicos Dentales	Primer nivel del M-3	1,433.15	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
11	Inversiones los Fondos, S.A	0-2022	Kiosco de alimentos	Frente al S-12	2,145.50	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
12	Luis Alberto Ordoñez Ortiz	0-2022	Suministros Médicos Dentales	Parte externa del M-4	2,150.00	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
13	Luis Alfredo Chavez Deleón	0-2022	Kiosco de alimentos	Frente al IGLU Universitario	1,423.00	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
14	María Cristina Escobar Sanchez	0-2022	Carretilla de alimentos	A un costado del M-3	290.00	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
15	Mariele Lourdes Martínez Soza	0-2022	Kiosco de alimentos	Entre el edificio T-2 Y T-3	1,034.00	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
16	Newa, S.A.	0-2022	Kiosco de alimentos	Primer nivel del M-4	1,859.00	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
17	Zoila Elizabet Hernández Solís	0-2022	Kiosco de alimentos	A un costado del S-11	1,485.00	CONTRATO NO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Se realizan monitoreos diarios y se procede a retirar a la actividad comercial no autorizada, se estandariza el proceso iniciando con una notificación de forma verbal, que deben retirarse, en ocasiones dejándoles una notificación escrita, en algunos casos se les retira en el momento y en otros se realiza la solicitud de apoyo o las gestiones respectivas para el acompañamiento de seguridad universitaria o los monitores.

Por la Pandemia del COVID 19 se quedó suspendida la entrega de los espacios (mesas para ventas) de la plaza No. 1 ubicada atrás del edificio DIGA, con una capacidad proyectada para 25 personas, los espacios físicos ya se encuentran construidos al igual que el techo tipo pérgola. Se había platicado asignar dichos espacios a los integrantes del Sindicato de Vendedores Independientes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Así como los lineamientos para la asignación de los espacios de la Plaza de Emprendimiento Estudiantil, que se encuentra ubicada entre el IGLÚ y el edificio T-8 de la Facultad de Agronomía; la cual en un principio se pensó para dar la oportunidad a estudiantes que quisieran emprender, asignándoles un espacio por un período de 6 meses únicamente; posteriormente se pensó trabajarlo con las Facultades para proyectos estudiantiles pertenecientes que los cursos asignados que así lo requirieran.

La atención al público se realiza de manera presencial de lunes viernes en horario de 7:30 a 3:30, la oficina se encuentra ubicada entre los edificios S-12 y S-13, la atención vía telefónica se realiza al 2418-7832 y la atención virtual a los correos electrónicos ac@usac-dsq.com para solicitudes a la Comisión para la Actividad Comercial y consultas externas, y al correo institucional marilynhernandez@usac-dsq.com para dudas de los arrendatarios.

CLASIFICACION DE NEGOCIOS

Para la clasificación de negocios la actividad comercial a desarrollado un desglose por tipo servicio para diferenciar el tipo de arrendamiento



CUADRO CON LAS TARIFAS APROBADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2008 A LA FECHA

Tabla 3

No.	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
1	CAFETERIAS	m2	Q70.00
2	CASETAS	m2	Q65.00
3	KIOSKO	m2	Q100.00
4	CAFETERIA MEDIA JORNADA (7 HORAS)	m2	Q35.00
5	CENTRO DE FOTOCOPIADO	m2	Q65.00
6	CARRETILLAS	m2	Q200.00
7	VENTA DE LIBROS	m2	Q75.00
8	VENDEDORES AMBULANTES	m2	Q200.00
9	COOPERATIVAS	m2	Q75.00
10	SUMINISTROS MEDICO DENTAL	m2	Q350.00
11	LIBRERÍA Y SERVICIOS VARIOS	m2	Q75.00
12	CENTRO DE COMPUTO	m2	Q70.00
13	CENTRO DE COMPUTO CON SERVICIO DE ALIMENTOS	m2	Q80.00
14	ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES	Unidad	Q5,000.00
15	GIMNASIOS	m2	Q30.00
16	GIMNASIOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS	m2	Q40.00
17	CAJEROS AUTOMATICOS	m2	Q650.00
18	AGENCIAS BANCARIAS	m2	Q100.00
19	*AREA DEPORTIVA DEL CLUB "LOS ARCOS".	Ver nota	Q30,000.00
20	CABINAS TELEFONICAS	Unidad	Q220.00

Nota: De acuerdo al punto TERCERO, inciso 3.5, sub inciso 3.5.2 del Acta No.24-97 del Consejo Superior Universitario, se autoriza trasladar los ingresos ordinarios que se perciben en las instalaciones deportivas del Club Los Arcos zona 14 y las instalaciones de la Ciudad Universitaria, zona 12, los cuales por su naturaleza son destinados al fondo común de la Universidad, para que sean ubicados como ingresos específicos del Departamento de Deportes. En el punto SEPTIMO, inciso 7.1, del Acta 07-2016 del Consejo Superior Universitario, se aprueba la cuota de Q.35.00 por metro cuadrado para el arrendamiento de los espacios físicos destinados a la Actividad Comercial en el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur - ITUGS-."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe circunstanciado de la oficina de la Actividad Comercial solicitado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 26-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 27 de julio de 2022. 2. Agendar el presente punto en la próxima agenda de sesión ordinaria de este Máximo Órgano de Dirección para integrar la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario. 3. Nombrar a los Representantes de la Comisión para la Actividad Comercial en la próxima sesión ordinaria.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía whatsapp:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto: **“se abstiene de votar”**. Se deja constancia que, al momento de enviar el voto razonado, hace alusión al Acta No. 32-2022.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: **“Mi voto fue “en contra” ya que me parece poco eficiente e irresponsable que no se hiciera una propuesta para la elección de representantes del CSU ante este ente, así como que no se ha conformado la comisión de Administración del CSU a la fecha”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo. Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”**.

3.2 Ref.R.1571.10.2022 de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual traslada el punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 29-2021 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario de fecha 12 de mayo de 2021, en el cual se designa al Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones; en virtud de que los referidos nombramientos se encuentran vencidos.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.R.1571.10.2022** de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual traslada el punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 29-2021 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario de fecha 12 de mayo de 2021, en el cual se designa al Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones; en virtud de que los referidos nombramientos se encuentran vencidos. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“Ref. R.1571.10.2022

Guatemala, 04 de octubre de 2022

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señor Secretario General:

Por este medio me dirijo a usted en atención al Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 29-2021 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2021, en el cual se designa al Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones -JAAP-, en virtud que dicho nombramiento se encuentra vencido.

Por lo anterior, agradeceré se sirva conocer y elevarlo al Honorable Consejo Superior Universitario para designar al representante del Órgano de Dirección.

Sin otro particular por el momento, suscribo la presente.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís
RECTOR"

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, tiene a bien proponer a los profesionales: Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante del Colegio de Arquitectos, como Representante Titular; y, al Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, como Representante Suplente para los cargos a elegir. Ante la ausencia de nuevas propuestas por parte de los señores consejeros para nombrar a sus Representantes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con las palabras de agradecimiento de los profesionales: Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas y Licenciado Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, por la confianza depositada en su persona y por el apoyo brindado durante el ejercicio de su representación; el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Nombrar al Arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos de Guatemala, como Representante Titular; y al Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, como Representante Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Aprobar dispensa a la aplicación del Artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del plan de prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrando a los distinguidos profesionales por el período comprendido de la presente fecha hasta la primera quincena del mes de enero de 2024. 3. Agradecer al Licenciado Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y al Doctor Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, por la ardua labor y entrega realizada durante la representación de este Máximo Órgano de Dirección ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero, modificó su voto vía WhatsApp, indicando que se equivocó al momento de votar:

1. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	6
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto: ***“Deja constancia de que su voto es de no aprobar la propuesta porque uno de los candidatos no tiene el perfil adecuado para dicho cargo”.***
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: ***“Mi voto fue de “no aprobar”, ya que la situación del plan de prestaciones peligra por las acciones realizadas por este consejo desde el año 2021, y los representantes propuestos dependen laboralmente de la administración central, por lo cual estimo que podrían arriesgarse su ecuanimidad”.***
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto: ***“Mi voto es abstención, porque no conozco las habilidades y destrezas del Arq. Fuentes para ejercer esa función económica-financiera importante para la vida de los trabajadores de la USAC”.***
4. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: ***“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo
Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.***
4. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, razona su voto: ***“Mi voto es en abstención, ya que en esta sesión ordinaria no hubo una votación para aprobar la orden del día que pasaría a ser la agenda de la sesión, lo que contraviene el artículo 21 del Reglamento Interior del CSU, que establece: “Las sesiones principiarán con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día, y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”, lo que hace que todo lo tratado en esta sesión sea ilegal por no seguir los procedimientos administrativos correspondientes que determina la legislación universitaria. También hay un presunto incumplimiento de deberes de la persona que dirigió la sesión, ya que el artículo 9 del Reglamento Interior del CSU, establece que: “Es también obligación del Rector velar porque las sesiones se***



desarrollen de acuerdo con la orden del día; y no permitan que se planteen asuntos que en ella no hubieren sido previamente incluidos, salvo el caso de que el Consejo estime lo contrario”, por lo cual también procedí a retirarme de la sesión al considerarla ilegal e ilegítima, amparado en los siguientes artículos:

De la Constitución Política de la República de Guatemala:

- **Artículo 5. Libertad de acción.** Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.
- **Artículo 83.- Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.
- **Artículo 156.- No obligatoriedad de órdenes ilegales.** Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito.

De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos:

- **Artículo 24.** El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:
 - a) La dirección y administración de la Universidad;
 - k) Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios.

Del Código Penal de Guatemala

- **Artículo 418.** El funcionario o empleado público que, abusando de su cargo o de su función, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración o de los particulares, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones de este Código, será sancionado con prisión de uno a tres años.
- **Artículo 419.** El funcionario o empleado público que omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto propio de su función o cargo, será sancionado con prisión de uno a tres años.”

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 1263D-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con el informe financiero correspondiente al mes de agosto de 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1263D-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con el informe financiero correspondiente al mes de agosto de 2022. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el siguiente informe: -----

**“Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Presupuestario y Financiero
-Agosto 2022-**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se conforma principalmente por los aportes que otorga el Gobierno Central por medio del Ministro de Finanzas Públicas a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

De acuerdo con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, el Aporte Total programado para la Universidad de San Carlos de Guatemala asciende a Q.2,056,905,000.00, de lo cual Q.1,865,205,000.00 corresponden al Aporte Constitucional, y Q.63,810,00.00 de Aporte Extraordinario,



de lo cual Q.10,000,000.00 corresponden al Convenio Específico del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario; Q.20,000,000.00 de aporte extraordinario, los cuales requieren de readecuación presupuestario del Ministerio de Finanzas Públicas; y, adicionalmente se encuentran Q.142,100,000.00, por concepto de la Tercera Etapa del programa de inversión de infraestructura, maquinaria y equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales están pendientes de ser probados por el Congreso de la República de Guatemala.

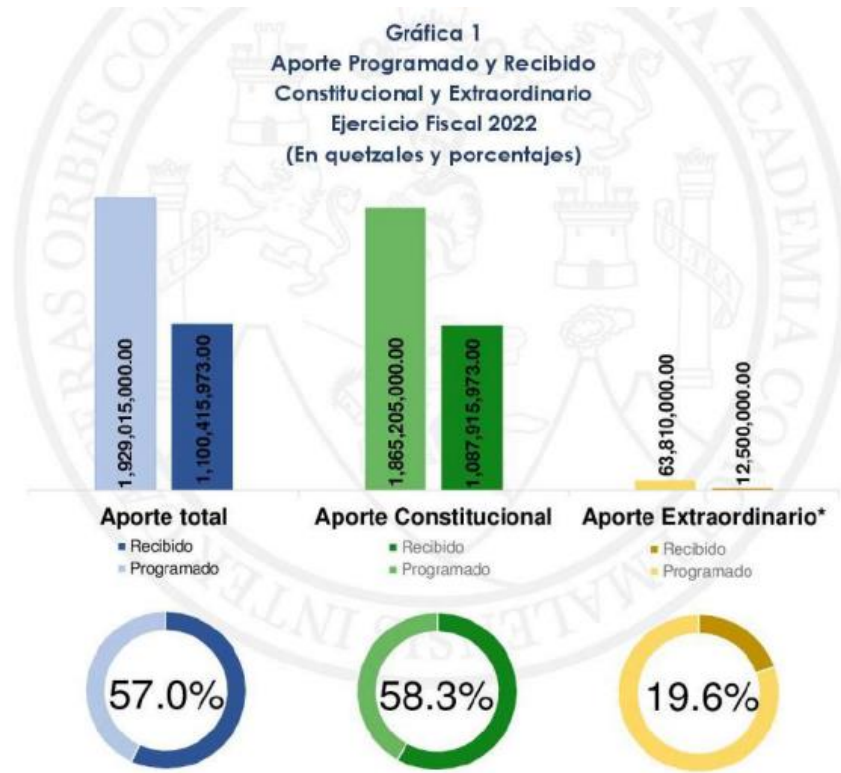
Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2022
(En quetzales)

Descripción	Monto
Total	2,056,905,000.00
Aporte Constitucional	1,865,205,000.00
Ingresos Ordinarios	1,865,205,000.00
Aporte Constitucional	1,865,205,000.00
Aporte Extraordinario	63,810,000.00
Ingresos Corrientes	63,810,000.00
Convenio Específico del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional	10,000,000.00
Aporte extraordinario (readecuación presupuestaria -MINFIN-)	20,000,000.00
Transferencias corrientes (Decreto No. 16-2021, Congreso de la República de Guatemala)	33,810,000.00
Aporte Extraordinario (pendientes de aprobación del Congreso de la República de Guatemala)	
Préstamos Externos	142,100,000.00
Tercera etapa del programa de inversión en infraestructura, maquinaria y equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala	
Funcionamiento	14,210,000.00
Inversión	127,890,000.00

Fuente: Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

Es importante hacer énfasis que tal total del Aporte Extraordinario Q.10,000,000.00 corresponden al Convenio Específico del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario; Q.20,000,000.00 los cuales se encuentran pendientes de readecuación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, adicionalmente como aporte extraordinario el préstamo denominado "Tercera Etapa del programa de inversión en infraestructura, maquinaria y equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala" para el programa del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- el cual está pendiente de aprobación del Congreso de la República de Guatemala, por lo que no cuenta con respaldo financiero.

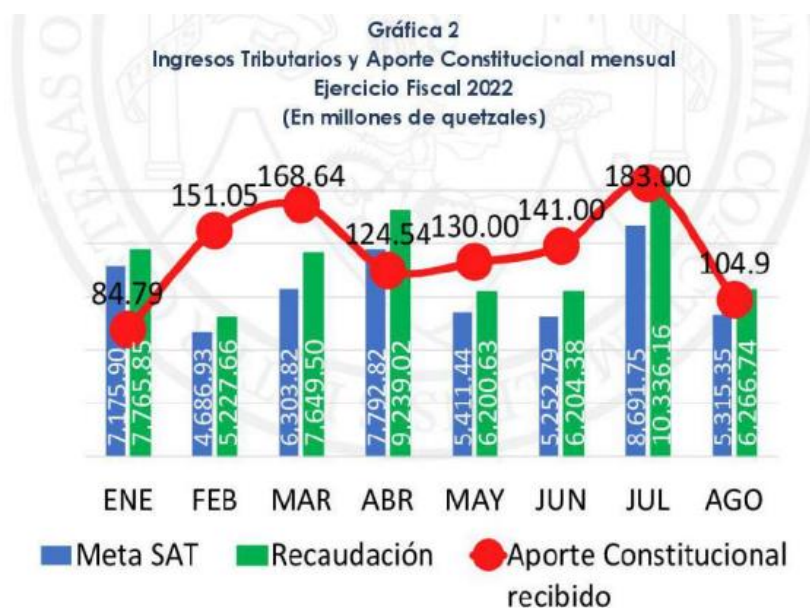
Al cierre del mes de agosto de 2022, el aporte total recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, asciende a Q.1,100,415,973.00 (57.0%), que corresponde a Q.1,087,915,973.00 (58.3%) por concepto de Aporte Constitucional y Q.12,500,000.00 (19.6%) por Aporte Extraordinario.



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera de acuerdo con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado en el Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
 * Aporte Extraordinario: Incluye Transferencias Corrientes Q.33,910,000.00; Convenio Específico del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario Q.10,000,000.00 y Aporte Extraordinario Q.20,000,000.00 (requieren readecuación presupuestaria del -MNFIN-).

Como se mencionó anteriormente, la Universidad depende financieramente de los Aportes que asigna el Gobierno Central, principalmente del Aporte Constitucional, razón por la cual es necesario que en cada asignación presupuestaria anual a esta Casa de Estudios sea considerando el crecimiento de la recaudación tributaria anual.

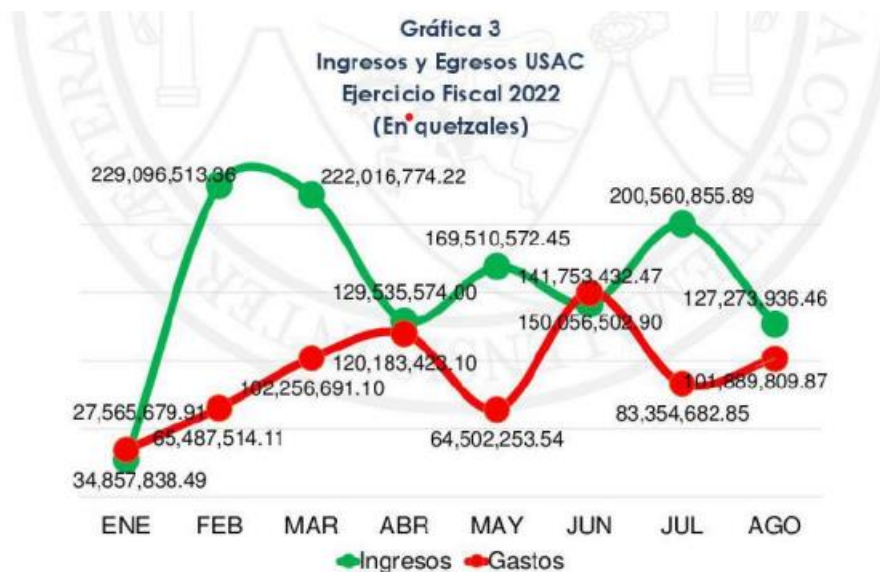
En la Gráfica 2, se observa que mensualmente la recaudación tributaria ha superado la meta de recaudación establecida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, empero, la asignación a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no incrementa en la misma proporción que el crecimiento mensual en la recaudación tributaria (debe considerarse para el aporte extraordinario); de hecho se ha manifestado que los aportes extraordinarios, sean incorporados al aporte ordinario en cada ejercicio fiscal, y con ello se permita incrementar el techo presupuestario de la Universidad.



Fuente: Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-; y Sistema Integrado de Información Financiera.

En relación a la recaudación tributaria, puede observarse que, de enero a agosto de 2022, esta fue aproximadamente de Q.58,889.95 millones, superando la meta de recaudación en aproximadamente Q.8,259.14 millones.

Por otra parte, debe considerarse que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a Q.2,340,321,178.00 (Régimen Ordinario Q.1,981,571,943.00 y Régimen Especial Q.358,748,235.00), y de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, los ingresos recibidos por la Universidad al mes de agosto 2022, ascienden a un monto de Q.1,247,313,338.76 (47.21%), de lo cual Q.1,087,915,973.00 es por concepto de Aporte Constitucional y Q.159,397,365.76 por otros ingresos de la universidad, de lo cual Q.21,776,006.93 corresponden a ingresos propios (monto acumulado a agosto 2022). Es importante indicar que este último monto (ingresos propios) son recursos que de acuerdo con la programación presupuestaria, pueden ser utilizados para el pago de prestaciones.



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Saldos de Contabilidad.

Por otra parte, el presupuesto ejecutado al 31 de agosto de 2022 asciende a Q.722,588,715.96 (28.26%), de acuerdo con registros del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-. Es importante indicar que los montos descritos pueden variar, especialmente en el rubro de egresos, considerando que las Unidades Ejecutoras pueden realizar registros o movimientos posteriores al vencimiento del mes respectivo (mes en que se reporta).

Asimismo, es importante informar que de acuerdo con la Circular No. DGF 009D-2022, de fecha 25 de enero 2022, la Dirección General Financiera, solicitó a las Unidades Ejecutoras presentes sus requerimientos de solicitud de asignación adicional para el primer y segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2022, con el objetivo de atender los compromisos urgentes para el pago de nóminas del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2022, por lo que de acuerdo con el Oficio Ref. D.P. OF 640-2022, del Departamento de Presupuesto, en el ámbito de su competencia técnica, procedió a revisar y analizar los distintos expedientes y las justificaciones planteadas por las distintas Unidades Ejecutoras; derivado de lo anterior y considerando el análisis que realiza la Dirección General Financiera para la optimización de recursos y el uso de economías, se permitió efectuar la transferencia por un monto total de Q11,937,856.13 para atender las solicitudes de Asignación Adicional del primer semestre, para las Unidades que cumplieron con la presentación oportuna de la información requerida."

Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia de su intervención en el presente punto, siendo la siguiente: "El Licenciado Osmín Pineda Melgar, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas pregunta al Director General Financiero si en este informe ahora sí ya incluyó los ingresos propios de la Universidad y si el Plan de



Contención del Gasto se llevó a la práctica, porque en su poder tiene una solicitud de compra, orden de compra y factura emitida por la empresa Hotel Las Américas S.A. el 6 de septiembre por un monto de 13,940.00 por concepto de 73 almuerzos y bebidas servidas, sin incluir la justificación de en cuál actividad universitaria fueron utilizadas. De igual forma, con fecha 9 de septiembre tiene copia de tres facturas emitidas por Casa de Café Ana Eventos ubicada en Antigua Guatemala por concepto de 65 cenas servidas, Hotel Las Américas S.A. por concepto de alimentos por un valor de Q.1,234.30 y otra emitida por Las Carnes de Rodrigo por un valor de Q.2,187.65 por concepto de tres desayunos especiales y 20 paninis, sin indicar en ninguna de las tres, cuál fue el evento universitario que se cubrió. Planteo esta situación sin el afán de señalar a nadie, sino por el contrario porque creo que ante la crisis que afronta la USAC, cualquier gasto que se ejecute debe ser justificado".

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre el Informe Presupuestario y Financiero, correspondiente al mes de agosto del año 2022, presentado por el Director General Financiero.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	5
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: **"Voto en contra porque no se le ha sido traslado mensual al plan de prestaciones"**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto: **"Deja constancia que su voto es de no aprobar el informe porque contiene datos no reales sobre la ejecución del presupuesto al mes de agosto"**.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: **"Mi voto es "no aprobar", ya que no se ha cumplido con el mandato de este Consejo de presentar una propuesta de pagos de las promociones docentes del año 2022 y anteriores, la cual fue indicada que se presentara en la sesión 30-2022 y a la fecha aun no se ha realizado"**.
4. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: **"Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo
 Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece "Las sesiones principiaran con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos"**.



4.2 Referencia A-656-2022/136F de Auditoría Interna y OPINIÓN DAJ No. 005-2022 (10) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionadas con la solicitud de este Consejo Superior Universitario para emitir opinión sobre poder destinar un 20 % mensual de los intereses que generen las cuentas bancarias de depósito monetario de la Administración Central que no tienen restricción o limitación para el uso de los recursos.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia A-656-2022/136F** de Auditoría Interna y la **OPINIÓN DAJ No. 005-2022 (10) (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionadas con la solicitud de este Consejo Superior Universitario para emitir opinión sobre poder destinar un 20 % mensual de los intereses que generen las cuentas bancarias de depósito monetario de la Administración Central que no tienen restricción o limitación para el uso de los recursos. Al respecto, Auditoría Interna presenta lo siguiente: -----

Referencia A-656-2022/136F

“ANTECEDENTES

1. *En Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8 del Acta No. 10-2022 del 6 de abril de 2022 del Consejo Superior Universitario, se acordó: “Solicitar a la Dirección General Financiera la elaboración de un plan que permita solventar los compromisos pendientes con el Plan de Prestaciones”.*
2. *En respuesta a dicha solicitud, la Dirección General Financiera planteó, como una opción: “Considerar la obtención de recursos por medio de los intereses mensuales que generan las cuentas bancarias, de depósito monetario de la Administración Central, en la cuales previa opinión, no tengan restricción o limitación para el uso de los recursos, sobre los cuales podría considerarse destinar un 20% mensual sobre los intereses obtenido de dichas cuentas bancarias”.*

BASE LEGAL

1. *Módulo I del Sistema General de Ingresos aprobado según Acuerdo de Rectoría No. 401-2014 del 25 de marzo de 2014:*
 - *“Norma 7: En el caso de donaciones dinerarias debe procederse de la forma siguiente: ...7.4 Los intereses producidos por las cuentas bancarias específicas se transferirán a la cuenta bancaria Ingresos Propios USAC, pero si el convenio establece su reutilización, estos intereses permanecerán en las mismas cuentas”.*
 - *Norma 17 (modificación según Acuerdo de Dirección General Financiera No. 101-2017 del 25 de agosto de 2017): “Los ingresos por concepto de intereses producto que generan mensualmente las cuentas bancarias de la administración central habilitadas actualmente y las que se habiliten en el futuro en el Sistema Bancario, serán trasladados a la cuenta bancaria de INGRESOS PROPIOS USAC, excepto los intereses que generan las cuentas bancarias “USAC, SUELDO” y “USAC, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, debido que estos se reutilizan para el pago de sueldos o gastos diversos.
El Departamento de Caja, debe dar ingreso oficial a los ingresos por concepto de interés producto, para su registro en la cuenta contable correspondiente y llevar control auxiliar por cada cuenta bancaria”.*
2. *Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, numeral 7.3.1: “Cualquier incremento que se produzca en los ingresos dentro del régimen ordinario de la Universidad, podrá ser objeto de estudio para su aplicación y distribución por parte de la Dirección General Financiera, previo a someterlo a la consideración del Consejo Superior Universitario, pero si se demuestra que dicho ingreso tiene un fin específico, la ampliación la autorizará la Dirección General Financiera”.*



3. Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, numeral 8.4: “Las asignaciones aprobadas se destinarán exclusivamente a los regímenes, planes, programas y subprogramas, incluyendo grupos y renglones presupuestados y no podrán aplicarse a otros fines”.
4. Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, numeral 8.10: “Cualquier ingreso no presupuestado será destinado a la amortización de deuda o a la inversión, con excepción de aquellos cuya fuente indique claramente otro destino”.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES

1. Para el año 2022, los intereses de las cuentas de depósitos monetarios fueron programados presupuestariamente en el Régimen Ordinario por Q10,000,000.00, según reporte del Departamento de Presupuesto (Realizado según Contabilidad para el mes de enero de 2022) publicado en su página web (ejecucion-ingresos-2022-enero.pdf(usac.edu.gt)).
2. Dicho monto está incluido en forma global en la apertura presupuestaria de egresos de Régimen Ordinario, entre los cuales no se incluye ningún renglón de gasto que corresponda a amortización de deuda.
3. Por lo anterior, se considera que, salvo que exista una dispensa específica del Consejo Superior Universitario a lo establecido en el citado numeral 8.4 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no es procedente que se destine parte de los intereses devengados por las cuentas de depósitos monetarios de la Administración Central, que ya fueron programados en la apertura presupuestaria como parte de los ingresos para financiar el presupuesto de egresos de régimen ordinario.
4. No obstante, de existir excedente de los intereses devengados, con relación a lo programado en la apertura presupuestaria, podrá programarse el monto que se considere conveniente, específicamente para amortizar la deuda que se tiene al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Cabe mencionar que, según registros contables, en el año 2021 se registró como percibido Q15,412,631.68, por intereses de las cuentas de depósitos monetarios (Rubro 106-15130-002-31-25040001).
5. Así mismo, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, tiene la potestad de acordar una modificación a las Normas que Regulan la Elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Sistema General de Ingresos, en lo que respecta al destino de los intereses producto generado por las cuentas bancarias de la administración central que no tienen ningún fin específico por convenio u otro acuerdo con otras entidades nacionales o internacionales, con el fin de utilizarlos para amortización de la deuda al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y girar instrucciones a la Dirección General Financiera para las modificaciones presupuestarias correspondientes.”

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **OPINIÓN DAJ No. 005-2022 (10) (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“En cumplimiento a la instrucción contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 23-2022 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de junio de 2022, relacionado con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la opinión siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Superior Universitario a través del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8 del Acta No. 10-2022 de sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2022, solicita a la Dirección General Financiera la elaboración de un plan que permita solventar los compromisos pendientes con el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Mediante Oficio DGF No. 712A-2022, la Dirección General Financiera presentó el plan solicitado que permita solventar los compromisos pendientes con el Plan de Prestaciones el se conoció por el Consejo Superior Universitario a través del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 23-2022



de sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2022, en el que se acuerda: “1. Aprobar el uso del 33.15% de los saldos de economías obtenidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2021 equivalente al monto de Q.3,000,075.00 para amortizar el compromiso de pagos pendientes a la fecha, al Plan de Prestaciones, realizando para el efecto tres desembolsos de Q.1,000,025.00 cada uno, para los meses de mayo, junio y agosto de 2022. 2. **Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna una opinión sobre poder destinar un 20 % mensual de los intereses que generen las cuentas bancarias de depósito monetario de la Administración Central que no tienen restricción o limitación para el uso de los recursos.**” (El resaltado es propio).

3. Referencia A-656-2022/136F de fecha 23 de agosto de 2022 de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Consejo Superior Universitario, signado por el Licenciado Luis Alejandro Díaz Chinchilla, Profesional de Auditoría; Licenciada Rebeca Eunice García Alvarado, Jefe Área Financiera y el Licenciado Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Auditor General, en el cual indican:

“(…) ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES 1. Para el año 2022, los intereses de las cuentas de depósitos monetarios fueron programados presupuestariamente en el Régimen Ordinario por Q10,000,000.00, según reporte del Departamento de Presupuesto (Realizado según Contabilidad para el mes de enero de 2022) publicado en su página web (ejecucion-ingresos-2022-enero.pdf (usac.edu.gt)). 2. Dicho monto está incluido en forma global en la apertura presupuestaria de egresos de Régimen Ordinario, entre los cuales no se incluye ningún renglón de gasto que corresponda a amortización de deuda. 3. Por lo anterior, se considera que, salvo que exista una dispensa específica del Consejo Superior Universitario a lo establecido en el citado numeral 8.4 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no es procedente que se destine parte de los intereses devengados por las cuentas de depósitos monetarios de la Administración Central, que ya fueron programados en la apertura presupuestaria como parte de los ingresos para financiar el presupuesto de egresos de régimen ordinario. 4. No obstante, de existir excedente de los intereses devengados, con relación a lo programado en la apertura presupuestaria, podrá programarse el monto que se considere conveniente, específicamente para amortizar la deuda que se tiene al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Cabe mencionar que, según registros contables, en el año 2021 se registró como percibido Q15,412,631.68, por intereses de las cuentas de depósitos monetarios (Rubro 106-15130-002-31-25040001). 5. Así mismo, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, tiene la potestad de acordar una modificación a las Normas que Regulan la Elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Sistema General de Ingresos, en lo que respecta al destino de los intereses producto generado por las cuentas bancarias de la administración central que no tienen ningún fin específico por convenio u otro acuerdo con otras entidades nacionales o internacionales, con el fin de utilizarlos para amortización de la deuda al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y girar instrucciones a la Dirección General Financiera para las modificaciones presupuestarias correspondientes.”

CONSIDERACIONES LEGALES

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

El Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que:



“La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.”.

El Artículo 1 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala estipula que:

“La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (...).”.

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala estipula que:

“(...) b) Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración...”

La norma 17 del Módulo I del Sistema General de Ingresos, estipula que:

“Los ingresos por concepto de intereses producto que generan mensualmente las cuentas bancarias de la administración central habilitadas actualmente y las que se habiliten en el futuro en el Sistema Bancario, serán trasladados a la cuenta bancaria de INGRESOS PROPIOS USAC, excepto los intereses que generan las cuentas bancarias “USAC, SUELDO” y “USAC, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, debido que estos se reutilizan para el pago de sueldos o gastos diversos. El Departamento de Caja, debe dar ingreso oficial a los ingresos por concepto de interés producto, para su registro en la cuenta contable correspondiente y llevar control auxiliar por cada cuenta bancaria.”

La norma 8, numeral 8.4 de las Normas que Regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula que:

“Las asignaciones aprobadas se destinarán exclusivamente a los regímenes, planes, programas y subprogramas, incluyendo grupos y renglones presupuestados y no podrán aplicarse a otros fines.”

ANÁLISIS JURÍDICO:

El caso objeto de análisis versa sobre el plan presentado por la Dirección General Financiera, en cumplimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8 del Acta 10-2022 de sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2022 por medio del cual Acuerda: “1) Solicitar a la Dirección General Financiera la elaboración de un plan que permita solventar los compromisos pendientes al Plan de Prestaciones...”

Mediante Oficio DGF No. 712A-2022, la Dirección General Financiera presentó el plan solicitado, el cual se conoció por el Consejo Superior Universitario a través del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 23-2022 de sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2022, en el que se acuerda: “1. Aprobar el uso del 33.15% de los saldos de economías obtenidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2021 equivalente al monto de Q.3,000,075.00 para amortizar el compromiso de pagos pendientes a la fecha, al Plan de Prestaciones, realizando para el efecto tres desembolsos de Q.1,000,025.00 cada uno, para los meses de mayo, junio y agosto de 2022. 2. **Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna una opinión sobre poder destinar un 20 % mensual de los intereses que generen las cuentas bancarias de depósito monetario de la Administración Central que no tienen restricción o limitación para el uso de los recursos.**” (El resaltado es propio).

En Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 23-2022 de fecha 29 de junio de 2022, en el cual el Consejo Superior Universitario, ACUERDA:

“(...) 2. Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna una opinión sobre poder destinar un 20 % mensual de los intereses que generen las cuentas bancarias de depósito monetario de la Administración Central que no tienen restricción o limitación para el uso de los recursos.”

De los antecedentes y normas transcritas en el apartado de las Consideraciones Legales se desprende que los intereses que generan las cuentas bancarias de la administración central de forma mensual, para el ejercicio fiscal 2022, se deben trasladar a la cuenta denominada “Ingresos Propios USAC”,

incluyendo la excepción de los intereses que se generan de las cuentas denominadas “USAC, Sueldos” y “USAC, Gastos de Funcionamiento”, ya que estos últimos serán reutilizados para cumplir con los compromisos relacionados al pago de sueldos y gastos de operación de la USAC.

En función de lo anterior, los intereses generados por la cuentas bancarias de la administración central para el ejercicio fiscal del año 2022, fueron destinados por el Consejo Superior Universitario para financiar el presupuesto del régimen ordinario de egresos dándole así un destino específico, esto con base al Reporte de Asignaciones Presupuestales presentado por el Departamento de Presupuesto en el mes de enero del año 2022, con lo cual, de conformidad con la recomendación realizada por parte de Auditoría Interna en el numeral 3 de Referencia A-656-2022/136F de fecha 23 de agosto de 2022, hace que no sea posible utilizarlos para cubrir la deuda que se tiene con el plan de prestaciones, en virtud que dentro del régimen ordinario de egresos no existe renglón presupuestario relacionada al pago de deuda en general o amortización a la deuda que se tiene con el plan de prestaciones.

Por lo que, de ser aprobada por el Consejo Superior Universitario la propuesta presentada por la Dirección General Financiera, de utilizar el 20% de Intereses generados mensualmente en la cuentas bancarias de la administración central, estaría contraviniendo lo regulado en la Norma 8 numeral 8.4 de las Normas que Regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos, ya que al haber sido aprobado el desglose de los renglones presupuestales para el régimen ordinario de egresos para el ejercicio fiscal 2022, donde se incluye los intereses generados por la cuentas bancarias, se le estaría dando un destino distinto al ya establecido.

En ese orden de ideas, considerando que la propuesta objeto de análisis fue planteada al Consejo Superior Universitario por la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 712A-2022 y que es esa Dirección quien tiene la competencia para pronunciarse técnicamente sobre la correcta administración y aplicación de recursos financieros de la Universidad y además considerando que Auditoría Interna como ente fiscalizador emitió pronunciamiento mediante Referencia A-656-2022/136F, la Dirección de Asuntos Jurídicos desde el punto eminentemente legal estima que el Consejo Superior Universitario tiene potestad exclusiva para destinar un 20 % mensual de los intereses que generen las cuentas bancarias de depósito monetario de la Administración Central que no tienen restricción o limitación para el uso de los recursos, siempre y cuando apruebe la dispensa a la Norma 8 numeral 8.4 de las Normas que Regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la norma 17 del Módulo I del Sistema General de Ingresos.

OPINIÓN

*La Dirección de Asuntos Jurídicos con base al análisis vertido y con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 1 y 11 literal b), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y a la Norma 8, numeral 8.4 de las Normas que Regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala **OPINA:** En virtud que la que la propuesta fue planteada al Consejo Superior Universitario por la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 712A-2022 y que es esa Dirección quien tiene la competencia para pronunciarse técnicamente sobre la correcta administración y aplicación de recursos financieros de la Universidad y además considerando que Auditoría Interna como ente fiscalizador emitió pronunciamiento mediante Referencia A-656-2022/136F, la Dirección de Asuntos Jurídicos desde el punto eminentemente legal estima que el Consejo Superior Universitario tiene potestad exclusiva para destinar un 20 % mensual de los intereses que generen las cuentas bancarias de depósito monetario de la Administración Central que no tienen restricción o limitación para el uso de los recursos, siempre y cuando apruebe la dispensa a la Norma 8 numeral 8.4 de las Normas que Regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la norma 17 del Módulo I del Sistema General de Ingresos.”*

El Consejo Superior Universitario, respecto a los informes presentados y la intervención del Director General Financiero, sobre el análisis de la disposición por parte de este Máximo Órgano de Dirección para aprobar o no, destinar un 20% mensual de los intereses que generen las cuentas bancarias de depósito monetario de la

Administración Central que no tienen restricción o limitación para el uso de los recursos, para amortizar la deuda con el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, tomando en consideración que, el Director General Financiero indica que en el planteamiento de propuesta, este 20% es sobre los intereses generados del presente año. El monto de los Q.15,000,000.00 mencionados, fue lo reflejado en el Ejercicio Fiscal 2021, y que, habría que obtener los montos de las cuentas sobre las cuales se puede extraer el 20% a destinar al Plan de Prestaciones y la modificación a la Norma 8.4 y otras relacionadas con la regulación de la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, dicho Órgano de Dirección **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre los informes recibidos por Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Solicitar a la Dirección General Financiera la elaboración de una propuesta con montos aproximados, sobre la modificación a la Norma 8, numeral 8.4 de las Normas que Regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las relacionadas con la Ejecución del Presupuesto de esta Casa de Estudios Superiores y presentarla en la próxima sesión ordinaria.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: **“Mi voto es de abstención, ya que a mi juicio se debió traer cifras concretas de este año y propuesta del cambio a realizarse, y no esperar a la próxima sesión”.**
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es abstención porque no debemos votar para darnos por enterados sobre un informe financiero”.**
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo**
Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.



4.3 SOLICITUD DE DISPENSAS

4.3.1 **Oficio No. 07-2022 Ref. Consejo Directivo/CUSACQ del Director del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, referente a la solicitud de dispensa para contratar al Director del Programa de Postgrados y Coordinadores de Maestrías, para el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de noviembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio No. 07-2022 Ref. Consejo Directivo/CUSACQ** del Director del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, referente a la solicitud de dispensa para contratar al Director del Programa de Postgrados y Coordinadores de Maestrías, para el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de noviembre de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Oficio No. 07-2022

Ref. Consejo Directivo/CUSACQ

Santa Cruz del Quiché, 09 de Septiembre de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Cordón:

Reciban un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores de cada día.

*De conformidad al Punto Sexto del Acta No. 13-2022, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 03 de Agosto del corriente año, solicito la respectiva dispensa, en relación a los requisitos establecidos en los artículos 64, 65 y 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que el Director y Coordinador Académico del Centro, puedan proponerle al Consejo Directivo, profesionales que no ostenten la categoría de Profesores Titulares para el nombramiento de Director del Departamento de Estudios de Postgrado y coordinadores de los programas de maestría, así como eximir del requisito siguiente: “Ser profesor titular y en servicio dentro de la carrera docente”, ya que no contamos con ningún profesor titular, solicita que se eleve al Consejo Superior Universitario la presente solicitud, para la aprobación de la Dispensa correspondiente para los profesionales nombrados; para el **Director del Programa de Postgrados y Coordinadores de Maestría**, para el período del **01/07/2022 al 30/11/2022** (para los Programas Semestrales), y del **01/08/2022 al 30/10/2022** (para los programas trimestrales). De conformidad al listado siguiente:*

- 1. **Dr. Marcelino Ajcabul Ramírez**, como Director del Departamento de Estudios de Postgrado.*
- 2. **Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo**, como Coordinador de la Maestría en Administración de Recursos Humanos.*
- 3. **Ing. Erick Orlando Urrutia Rodríguez**, como Coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático.*
- 4. **Dr. David Gómez Martín** como Coordinador de la Maestría en Derecho Penal.*
- 5. **Maestro Juan Carlos Echeverría Herrera** como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria en Énfasis en Andragogía.*

Esperando una respuesta positiva a la presente, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.A. Gregorio Lol Hernández
Presidente y Director de Consejo Directivo del
Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1283A-2022**
el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 26 de septiembre de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 987-09-2022, Ingreso 242-2022, recibida en la Dirección General Financiera el 21 de septiembre de 2022, a la que adjunta Oficio No. 07-2022, Ref. Consejo Directivo/CUSACQ, firmada por el Director del Centro universitario de Quiché, en la que solicita conocer y emitir dictamen a la solicitud de dispensa de la aplicación de los Artículo 64, 65 y 67 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado, para contratar Profesor Interino para el Cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado y Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de los Programas Maestrías, que se imparten en el Centro Universitario de Quiché, para el período del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022 (para los programas semestrales) y del 01 de agosto al 30 de noviembre 2022 (para los programas trimestrales), mismos que se describen así:

1. Doctor en Administración Pública y Políticas Públicas, Marcelino Ajcabul Ramírez, Director del Departamento de Estudios de Postgrado.
2. Doctor en Filosofía y Educación, Jorge Alberto Ibáñez Castillo, Coordinador de la Maestría en Administración de Recursos Humanos.
3. Maestro en Gerencia en Agricultura Sostenible y Recursos Naturales, Erick Orlando Urrutia Rodríguez, Coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático.
4. Doctor en Ciencias Penales, David Gómez Martín, Coordinador de la Maestría en Derecho penal.
5. Maestro en Formación Docente, Juan Carlos Echeverría Herrera, Coordinador de la Maestría en Docencia Universitario con Énfasis en Andragogía.

CONSIDERACIONES

1. El numeral 2) del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 06-2022 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de febrero de 2022 entre otros aspectos acordó: “...el Consejo Directivo del Centro universitario presentará el punto resolutivo sobre dicha contratación, y para los aspectos financieros se solicitará opinión a la Dirección General Financiera”. Lo anterior en tanto se recibe una nueva propuesta de la Comisión nombrada para armonizar el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, solicitada en numeral 1) del Punto de acta citada.
2. Estudios de Postgrado, para nombrar Director del Departamento de Estudios de Postgrado y Coordinadores de Programas de Maestría para el período del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022 (para los programas semestrales) y del 01 de agosto al 30 de noviembre 2022 (para los programas trimestrales).
3. En Certificación emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director del Centro Universitario de Quiché, manifiesta que cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación del Director Programa de Postgrado por el período del 01 de julio, al 30 de noviembre de 2022 y de los diversos Coordinadores de Maestrías para el período del 01 de julio, al 30 de noviembre de 2022.

OPINIÓN

Con base en las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera **OPINA** que, desde el punto de vista eminentemente Presupuestario, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, para contratar Profesor Interino para el Cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado por el período del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022 y de los diversos Coordinadores de Maestrías comprendidos dentro del período del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022, de conformidad con el Punto SEXTO del Acta No. 13-2022 del 03 de agosto de 2022, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché. **Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestario y financiero al Régimen Ordinario, toda vez que se trata de un Programa Autofinanciable.**

El proceso administrativo para la formalización de las contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 476-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala, 05 de octubre de 2022

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 1005-09-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, referente a la solicitud presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché, con relación a la autorización de dispensa para el nombramiento del Director del Programa de Postgrado y Coordinadores de maestrías, de conformidad con el Punto Sexto del Acta No. 13-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 03 de agosto de 2022; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. Mediante Transcripción del Punto Sexto, del Acta No. 13-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 03 de agosto de 2022; Acordó: **“Eleva la solicitud de dispensa para el Director del Departamento de Estudios de Postgrado y Coordinadores de los Programas de Maestría, del Centro Universitario de Quiché, ante el Consejo Superior Universitario, y en consecuencia que el Director y Coordinador Académico, del Centro puedan proponerle al Consejo Directivo profesionales que no ostenten la categoría de Profesores Titulares para el nombramiento del Director del Departamento de Estudios de Postgrado y Coordinadores de los Programas de Maestría, con una vigencia del 01 de Julio al 30 de Noviembre de 2022, así como eximir del requisito siguiente: “Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la carrera docente”, ya que no contamos con ningún profesor titular, de conformidad al listado siguiente:**



1. **Dr. Marcelino Ajcabul Ramírez**, como Director del Departamento de Estudios de Postgrado.
 2. **Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo**, como Coordinador de la Maestría en Administración de Recursos Humanos.
 3. **Ing. Erick Orlando Urrutia Rodríguez**, como Coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático.
 4. **Dr. David Gómez Martín**, como Coordinador de la Maestría en Derecho Penal.
 5. **Ms. Juan Carlos Echeverría Herrera**, como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andrología.”
2. Según Oficio No. 07-2022 CUSACQ, de fecha 09 de septiembre de 2022, se determina que “(...) de conformidad con el Punto Sexto del Acta No. 13-2022, de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 03 de agosto del corriente año, solicitó la respectiva dispensa con relación a los requisitos establecidos en los artículos 64, 65 y 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que el Director y Coordinador Académico del Centro puedan proponerle al Consejo Directivo, profesionales que no ostenten la categoría de profesores Titulares para el nombramiento de Director del Departamento de estudios de Postgrado y coordinadores de los programas de maestría, así como eximir del requisito siguiente: “Ser profesor titular y en servicio dentro de la carrera docente”, ya que no contamos con ningún profesor titular, solicita que se eleve al Consejo Superior Universitario la presente solicitud, para la aprobación de la Dispensa correspondiente para los profesionales nombrados; para el **Director del Programa de Postgrados y Coordinadores de Maestrías**, para el periodo del **01/07/2022 al 30/11/2022** (para los programas Semestrales), y del **01/08/2022 al 30/10/2022** (para los programas trimestrales) (...)”
3. Según OFICIO DGF No. 1283A-2022, del 26 de septiembre de 2022, en el que se establece la Opinión de la Dirección General Financiera, que copiada literalmente indica: “(...) desde el punto de vista eminentemente Presupuestario, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, para contratar profesor interino para el Cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado por el periodo del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022 y de los diversos Coordinadores de Maestrías comprendidos dentro del periodo del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022 de conformidad con el Punto SEXTO del Acta No. 13-2022 del 03 de agosto de 2022, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché. **Dicha autorización de Dispensa no generara impacto presupuestario y financiero al Régimen Ordinario, toda vez que se trata de un Programa Autofinanciable (...)**”.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que al expediente de la presente solicitud de dispensa se adjunta pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el Oficio DGF No. 1283A-2022, del 26 de septiembre de 2022, en el que establece que: “(...) **Dicha autorización de Dispensa no generara impacto presupuestario y financiero al Régimen Ordinario, toda vez que se trata de un Programa Autofinanciable (...)**” por lo anteriormente expuesto y con base en lo establecido en Punto Sexto, del Acta No. 13-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 03 de agosto de 2022, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente, puede aprobar la dispensa al Artículo 65 literal c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo referente a eximir del requisito siguiente: “Ser profesor titular y en servicio dentro de la carrera docente”, ya que en el Centro Universitario de Quiché, no cuentan con ningún profesor titular, según lo indicado por la Unidad Académica solicitante y en consecuencia, contratar al Doctor Marcelino Ajcabul Ramírez, profesor interino, para el Cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado, por el periodo del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, ese Máximo Órgano de Dirección puede aprobar la dispensa del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar a los diversos Coordinadores de Maestrías comprendidos, dentro del periodo del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022, a los siguientes profesionales: 1. Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo, como Coordinador de la Maestría en Administración de Recursos Humanos; 2. Ing. Erick Orlando Urrutia Rodríguez, como Coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático; 3. Dr. David Gómez Martín, como Coordinador de la Maestría en Derecho Penal; 4. Maestro Juan Carlos Echeverría Herrera, como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la dispensa a la aplicación del Artículo 65, literal c, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Doctor Marcelino Ajcabul Ramírez, como Director del Departamento de Estudios de Postgrado; y a la aplicación del Artículo 67 del mismo cuerpo legal, para la contratación de Coordinadores de Maestrías del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022, a excepción del Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo, Coordinador de la Maestría en Administración de Recursos Humanos, quien será nombrado del 01 de agosto al 31 de octubre de 2022; toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo	Coordinador de la Maestría en Administración de Recursos Humanos.
2	Ing. Agr. Erick Orlando Urrutia Rodríguez	Coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático.
3	Dr. David Gómez Martín	Coordinador de la Maestría en Derecho Penal.
4	Maestro Juan Carlos Echeverría Herrera	Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía.

2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación de personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía whatsapp:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	5
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto: **“Deja constancia de que en esos puntos su voto es de no aprobar las dispensas porque el CSU no tiene potestad para el nombramiento de directores y coordinadores con carácter retroactivo”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: **“Mi voto es de “abstención”, ya que ni el CSU ni el Centro Universitario han realizado las gestiones necesarias para que existan profesores titulares, teniendo dicho centro universitario más de 10 años de existencia, y se sigue transgrediendo la normativa universitaria, y limitando la carrera docente a sus profesores”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”**.

4.3.2 Oficio No. 05-2022 Ref. Consejo Directivo/CUSACQ del Director del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, referente a la solicitud de dispensa para contratar al Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras, para el Segundo Semestre de 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio No. 05-2022 Ref. Consejo Directivo/CUSACQ** del Director del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, referente a la solicitud de dispensa para contratar al Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras, para el Segundo Semestre de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

*“Oficio No. 05-2022
 Ref. Consejo Directivo/CUSACQ
 Santa Cruz del Quiché, 12 de Julio de 2022*

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
 Secretario General
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Cordón:

Reciban un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores de cada día.

De conformidad al Punto Sexto, del Acta No. 12-2022, de sesión extraordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 08 de Julio del corriente año, solicito la respectiva dispensa, en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido que se puede proponerle al Consejo Directivo tres profesionales que no ostenten la categoría de Profesores Titulares para el nombramiento de Coordinador Académico; y Coordinadores de Carrera para el Segundo Semestre 2022, así como eximir del requisito siguiente: “Ser graduado en alguna de las carrera que imparta el Centro y tener experiencia comprobada en el ejercicio de la Carrera o Área a Coordinar”, ya que no contamos con ningún profesor titular. Presentado para el efecto, el listado de los coordinadores propuestos, siendo ellos los siguientes:

- 1. Lic. Hember Roberto Herrero Girón, como Coordinador Académico.*
- 2. Lic. Carlos León Mejía, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Chicué I, Chichicastenango.*
- 3. Lic. Aroldo Neptalí Brito, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Santa María Nebaj.*
- 4. Lic. William Rolando Mendoza García como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección San Miguel Uspantán.*
- 5. M.A. Lizandro Porfirio Antillón, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Santa Cruz del Quiché.*
- 6. Ing. Celestino Dionicio Escot Gómez, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj.*
- 7. Ing. Oscar Darío Alvarado Quezada, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas Producción Agrícola, Sección Pachalúm.*
- 8. Ing. Sergio Rolando Gómez Medrano, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas Producción Agrícola, Sección Santa Cruz del Quiché.*
- 9. Lic. Carlos Enrique Ren Suy, como coordinador de la carrera Profesorado y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.*
- 10. Dra. Yensi Orbelina Cabrera Quezada, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz del Quiché.*
- 11. Lcda. Emma Maritza Méndez Quiroa, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Joyabaj.*
- 12. Lic. Joel Hernández Amperez, como coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá.*
- 13. Lic. Carlos Fernando Afre Arévalo, como coordinador de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa María Nebaj.*
- 14. Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso, como coordinador de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa Cruz del Quiché.*
- 15. Licda. Silvia Ceferina Tzul Zacarías, como coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Chicué I, Chichicastenango.*
- 16. Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez, como coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Joyabaj.*
- 17. Licda. Olivia Rubí Pérez Betancourt, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pachalúm.*



18. Lic. Cipriano Candelario López, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Santa Cruz del Quiché.

19. Licda. Mónica Graciela Mendoza Calderón, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán.

20. Lic. Silverio Choc Toc, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural, con énfasis en Cultura Maya, Sección Lancetillo Uspantán.

Esperando una respuesta positiva a la presente, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Gregorio Lol Hernández

Presidente y Director de Consejo Directivo del
Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1271A-2022** el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 21 de septiembre de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 898-07-2022, Ingreso 4-2022, de fecha 13 de julio de 2022, a la que adjunta Oficio 56-2022 CUSACQ del Centro Universitario de Quiché, recibido en esta Dirección el 16 de septiembre de 2022, en el que solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Secretario de Consejo Directivo, Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en el Oficio Ref. D.P. OF 703-2022, recibida en esta Dirección el 20 de septiembre de 2022, respecto a la disponibilidad presupuestaria, no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa para la contratación del personal en la forma solicitada, como se describe en el Anexo.

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del personal en la forma solicitada y aprobada por el Consejo Directivo.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación de personal; el proceso administrativo de formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Órgano de Dirección y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAS A TODOS”



ANEXO

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria	Comentarios
67	Profesor Titular I	Hember Roberto Herrera Girón	4.1.50.2.04.022	Coordinador Académico y Secretario de Consejo Directivo	Si	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022
1	Profesor Interino	Cipriano Candelario López Reynoso	4.1.50.2.01.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Si	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022
1	Profesor Interino	Sergio Rolando Gómez Medrano	4.1.50.2.02.022	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	Si	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022
1	Profesor Interino	Carlos Enrique Ren Suy	4.1.50.2.03.022	Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física	Si	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022
1	Profesor Interino	Yensi Orbelina Cabrera Quezada	4.1.50.2.04.022	Licenciatura en Administración de Empresas	Si	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022
1	Profesor Interino	Silverio Choc Tó	4.1.50.2.05.022	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	Si	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022
1	Profesor Interino	Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynaza	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente. Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	Si	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022
45	Profesor Interino	Carlot Fernando Afre Arévalo	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente. Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	Si	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta el **DICTAMEN DAJ No. 006-2022 (03) (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala, 06 de octubre de 2022

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 997-09-2022 de fecha 13 de julio de 2022, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el siguiente dictamen:

DE LA SOLICITUD

Mediante Oficio sin número de referencia, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Director Maestro Gregorio Lol Hernández del Centro Universitario del Quiché -CUSACQ-, hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto Quinto, del Acta No. 12-2022, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de fecha 08 de julio de 2022 en el que “ACUERDA: Elevar la solicitud de dispensa para Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché ante el Consejo Superior Universitario, para el profesional

propuestos: Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, con registro de personal 20110926, quien actualmente es el Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022.

Así mismo mediante Oficio No. 05-2022 Ref. Consejo Directivo/CUSACQ de fecha 12 de julio de 2022 por medio del cual solicitan dispensa de los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera para el segundo semestre del 2022.

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. "...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...".

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

El Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (...)".

Artículo 11 El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: "a) La dirección y administración de la Universidad" (...); t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 25. "El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estar comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso..."

Artículo 27. "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso..."

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 58. "El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo en las deliberaciones correspondientes tendrá voz pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c. Ser colegiado activo; y d. Estar en el goce de sus derechos."

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Secretario de Consejo Directivo, para el segundo semestre del año 2022.

El Director del Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-, Maestro Gregorio Lol Hernández, con fecha 12 de julio de 2022 por medio de Oficio No. 05-2022, Ref. Consejo Directivo/CUSACQ, solicita dispensa de los artículos 25 y 27 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

para el nombramiento del Coordinador de Académico y Coordinadores de Carrera para el segundo semestre del año 2022, presentando un listado de 20 profesionales.

La Dirección General Financiera en OFICIO DGF NO. 1093A-2022 de fecha 10 de agosto de 2022 indica: “... En virtud de lo anterior, esta Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto contenida en el Oficio Ref. D.P. OF 567-2022, respecto a la verificación de la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los términos y vigencia de la creación de dicha plaza, se evidencia que el Centro Universitario de Quiche, cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud únicamente, de los siguientes Coordinadores de Carrera Propuestos, Licenciado Cipriano Candelario López Reynoso, Ingeniero Sergio Rolando Gómez Medrano, Licenciado Carlos Enrique Ren Suy, Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada, Licenciado Silverio Choc Toc, Licenciado Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso y Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo. Por otra parte, el Departamento de Presupuesto indica que para la contratación del Coordinador Académico y demás Coordinadores de Carrera, el Centro Universitario de Quiche no cuenta con disponibilidad presupuestaria...”

El Director del Centro Universitario de Quiche -CUSACQ-, Maestro Gregorio Lol Hernández, por medio de Oficio No. 56-2022, Ref. GLH/dapu de fecha 13 de septiembre de 2022, da respuesta al Oficio REF. SG-541-09-2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, indicando: “En cuanto a la solicitud de dispensa del Secretario de Consejo Directivo, la cual se solicitó al Honorable Consejo Superior Universitario, cabe mencionar que el mismo es designado de entre una terna propuesta por el Director. Dentro de los Miembros del Consejo Directivo no hubo propuesta, debido a los múltiples compromisos de los Consejeros, por lo que se propuso al Lic. Hember Roberto Herrera Girón, quien actualmente es el Coordinador Académico del Centro Universitario; por consiguiente NO genera erogación presupuestaria como tal, por no tratarse de una plaza, por ello no se certificó disponibilidad presupuestaria para ese cargo dentro del Consejo Directivo (...). En cuanto a la solicitud de dispensa del **Coordinador de Académico y Coordinadores de Carrera**, me permito adjuntar certificación de disponibilidad presupuestaria para dichas plazas, emitida por Tesorería, siendo que el Centro Universitario de Quiche, únicamente cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender solicitud del Coordinador Académico y los Coordinadores de carrera propuestos: Licenciado Cipriano Candelario López Reynoso, Ingeniero Sergio Rolando Gómez Medrano, Licenciado Carlos Enrique Suy Ren, Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada, Licenciado Silverio Choc Toc, Licenciado Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso y Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo (...). Para concluir, cabe mencionar que el Lic. Hember Roberto Herrera, ocupará la plaza de Coordinador Académico, cubriendo 8 horas diarias/mes, con número de plaza 67 en el subprograma de Administración de Empresas, partida SIF: 4.1.50.2.04.0.22; y de manera paralela estará desempeñando el puesto de Secretario de Consejo Directivo, cargo que no genera erogación presupuestaria.”

La Dirección General Financiera en OFICIO DGF NO. 1271A-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 indica: “(...). Al respecto, esta Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en el Oficio Ref. D.P. OF 703-2022, recibida en esta Dirección el 20 de septiembre de 2022, respecto a la disponibilidad presupuestaria, no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa para la contratación del personal en la forma solicitada, como se describe en el anexo.”

En función de lo anterior, al realizar el análisis de la normativa vigente, se establece que con base a los artículo 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para poder ser nombrado Coordinador Académico y Coordinador de Carrera es necesario cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III, pero para el caso del Centro Universitario de Quiche -CUSACQ-, dentro los profesionales propuestos para ocupar dichos cargos ninguno cumple con el requisito por lo que se hace necesario que se solicite dispensa al Consejo Superior Universitario de los artículo antes mencionados.

Indicando la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF NO. 1093A-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, que el Centro Universitario de Quiche -CUSACQ- únicamente se cuenta con

disponibilidad presupuestaria para los Coordinadores de Carrera Propuestos, Licenciado Cipriano Candelario López Reynoso, Ingeniero Sergio Rolando Gómez Medrano, Licenciado Carlos Enrique Ren Suy, Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada, Licenciado Silverio Choc Toc, Licenciado Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso y Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo.

Posteriormente, el Director del Centro Universitario de Quiche -CUSACQ-, a través del Oficio No. 56-2022 CUSACQ, Ref. GLH/dapu de fecha 13 de septiembre de 2022, indica que con relación a la dispensa que solicito para la designación del Secretario de Consejo Directivo, propuso al Licenciado Hember Roberto Herrera Girón quien funge como Coordinador Académico y por consiguiente no genera erogación presupuestaria ya que el mismo tendrá las funciones de Secretario.

Por lo que, el Centro Universitario de Quiche -CUSACQ-, al tener egresaros a nivel de licenciatura quienes podrían ser designados para el Cargo de Secretario de Consejo Directivo, pero según lo manifestado por el Director del Centro Universitario en el oficio relacionado en el párrafo anterior, que "...Dentro de los miembros del Consejo Directivo no hubo propuestas, debido a los múltiples compromisos de los Consejeros, por lo que se propuso al Lic. Hember Roberto Herrera Girón, quien actualmente es el Coordinador Académico del Centro Universitario...", en ese sentido, hace necesario solicitar dispensa del artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario, para nombrar al Secretario del Consejo Directivo. La Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 02 de septiembre del año 2022, a través de Referencia DAI No. 369-2022 (C/R), emite pronunciamiento indicando que la dispensa solicitada respecto al artículo 58 literal "b" puede ser elevada al Consejo Superior Universitario, sin que se tuviera la documentación presentada para el presente caso, por lo que la misma se deja sin efecto.

Con fecha 21 de septiembre de 2022, la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 1271A-2022, indica que con base a la opinión del Departamento de Presupuesto relacionada a la disponibilidad presupuestaria para la contratación del Coordinador de Académico, Coordinadores de Carrera y Secretario de Consejo Directivo, no existe inconveniente en atender lo solicitado por el Centro Universitario de Quiche -CUSACQ- de la forma en que se describe en el anexo, indicando que existe disponibilidad para los siguiente profesionales: Hember Roberto Herrera Girón, Cipriano Candelario López Reynoso, Sergio Rolando Gómez Medrano, Carlos Enrique Ren Suy, Yensi Orbelina Cabrera Quezada, Silverio Chóc Toc, Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso y Carlos Fernando Afre Arévalo. En virtud de lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, es del criterio, que el Honorable Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede otorgar la dispensa solicitada de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos, para la contratación del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera, Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, Licenciado Cipriano Candelario López Reynoso, Ingeniero Sergio Rolando Gómez Medrano, Licenciado Carlos Enrique Ren Suy, Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada, Licenciado Silverio Choc Toc, Licenciado Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso y Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo, en virtud que la Dirección General Financiera indico que existe disponibilidad presupuestaria para realizarlo.

DICTAMEN

El presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.

Con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y tomando en consideración lo indicado por la Dirección General Financiera mediante OFICIO DGF No. 1271A-2022 de fecha 21 de septiembre del 2022, el Consejo Superior Universitario puede, si así lo considera puede:

- 1.** *Otorgar la dispensa solicitada al artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Centro Universitario de Quiche -CUSACQ- pueda nombrar como Coordinador Académico, al Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, toda vez no ostenta la calidad de Profesor titular III.*



2. *Otorgar la dispensa solicitada al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que el Centro Universitario de Quiché -CUSACQ- en el sentido que pueda nombrar como Coordinadores de Carrera a los profesionales: Licenciado Cipriano Candelario López Reynoso en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Ingeniero Sergio Rolando Gómez Medrano, en la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola; Licenciado Carlos Enrique Ren Suy, en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física; Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada en la carrera de Administración de Empresas; Licenciado Silverio Choc Toc, en la carrera de Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya; Licenciado Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso, en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, sección Santa Cruz del Quiché; y Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo, en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, sección Santa María Nebaj. toda vez dichos profesionales no ostentan la calidad de Profesor titular III.*
3. *Con relación a las funciones, atribuciones que le serán asignadas por parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-, al Coordinador Académico, Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, queda a criterio y bajo la responsabilidad de dicho Órgano de Dirección.*
4. *Se deja sin efecto la Referencia DAJ No. 369-2022 (C/R) de fecha 02 de septiembre del año 2022, relacionada a la solicitud de dispensa de Secretario del Centro Universitario de Quiché, ya que el profesional será contratado como Coordinador Académico.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, como Coordinador Académico; y a la aplicación del Artículo 27 del mismo cuerpo legal, para la contratación de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo semestre del ciclo 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Lic. Cipriano Candelario López Reynoso	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
2	Ing. Sergio Rolando Gómez Medrano	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.
3	Lic. Carlos Enrique Ren Suy	Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.
4	Dra. Yensi Orbelina Cabrera Quezada	Licenciatura en Administración de Empresas.
5	Lic. Silverío Chóc TóC	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya.



6	Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa Cruz del Quiché.
7	Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa María Nebaj.

2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación de personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía whatsApp:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	5
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto: **“Deja constancia de que en esos puntos su voto es de no aprobar las dispensas porque el CSU no tiene potestad para el nombramiento de directores y coordinadores con carácter retroactivo”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: **“Mi voto es de “abstención”, ya que ni el CSU ni el Centro Universitario han realizado las gestiones necesarias para que existan profesores titulares, teniendo dicho centro universitario más de 10 años de existencia, y se sigue transgrediendo la normativa universitaria, y limitando la carrera docente a sus profesores”**.



3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo**
Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.

4.4 SOLICITUD DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2021

4.4.1 Ref. 15-CD-T-304/2022 de la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, y OFICIO DGF No. 1277A-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud para el pago y liquidación del fondo rotativo del año 2021 y de Exámenes Públicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al año 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. 15-CD-T-304/2022** de la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, y **OFICIO DGF No. 1277A-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud para el pago y liquidación del fondo rotativo del año 2021 y de Exámenes Públicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al año 2022. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

**“Ref. 15-CD-T-304/2022
22 de agosto 2022**

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

Su Despacho

*Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el Punto **CUARTO** Inciso **4.1** del Acta No. **033-2022**, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 16 de agosto de 2022; mismo que copiado literalmente se lee:*

4.1 Oficio Ref. 15-T-229/2022 Tesorería

Los miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio Ref. 15-T-229/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, firmado por la P.C. Nancy Amely Caal De la Cruz, Tesorera Interina del Centro Universitario del Norte, mismo que en su parte conducente literalmente se lee: “...Por este medio informo que el Departamento de Dirección Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su oficio DGF No. 995A-2022 de fecha 03 de agosto 2022, con respecto al proceso de solicitud de liquidación del fondo rotativo, indica que esta debe contar con la dispensa autorizada del Consejo Superior Universitario por ser un gasto que corresponde al periodo 2021. Dicha solicitud nos permite habilitar el fondo rotativo especial para el presente año y poder hacer efectivo los pagos pendientes de Exámenes Públicos y Privado.

Así mismo solicito autorización para crear la disponibilidad presupuestaria para dicho rubro y hacer efectiva la liquidación de fondo rotativo.



En virtud de lo antes expuesto solicito se eleve la solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario, para hacer efectiva la liquidación de fondo rotativo...".

*Luego del análisis y discusión Consejo Directivo **ACUERDA:***

- 4.1.1** *Solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización para liquidar el fondo rotativo especial del año 2021 y poder hacer efectivo los pagos pendientes de Exámenes Públicos y Privados de los años 2021 y 2022.*

"Id y Enseñad a Todos"

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj

Secretaria Consejo Directivo -CUNOR-

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1277A-2022** el cual copiado literalmente dice: -----

"Guatemala, 23 de septiembre de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 965-08-2022, Ingreso 161-2022, a la que adjunta Of.Ref.15CD-T-304-2022 firmada por el Director del Centro Universitario de Cobán -CUNOR-, en el que solicita al Consejo Superior Universitario aprobación para el pago y liquidación de Exámenes Públicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, con cargo al año 2022, la cantidad de Q.19,550.00, al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Providencia DGF No. 610A-2022, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado.*
- 2. El Departamento de Presupuesto mediante Oficio Ref. D.O. OF 702-2022, recibido a esta Dirección el 21 de septiembre, es de la opinión que el Consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación de gastos que corresponden al año 2021 con cargo al presupuesto del año 2022, de conformidad con lo que establece la Norma 9.2, de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala la cual indica: "Los Gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente". Además, respecto a lo anterior, es de resaltarse que se trata de un Programa Autofinanciable, para lo cual la Unidad Ejecutora deberá generar la disponibilidad presupuestaria respectiva.*
- 3. La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un Ejercicio Fiscal, podrán ser trasladados al Ejercicio Fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.*

*Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 702-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia, **OPINA** que el Consejo Superior Universitario con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación del fondo rotativo del año 2021 y de Exámenes Públicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al año 2022, por la suma de Q.19,550.00, para lo cual la Unidad Ejecutora deberá contar con la disponibilidad presupuestaria*

respectiva. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativas del Centro Universitario de Cobán -CUNOR-. Las referidas erogaciones deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar el pago y liquidación del fondo rotativo del año 2021 y de Exámenes Públicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, con cargo al Ejercicio Fiscal 2022, por la suma de Q.19,550.00, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente con la disponibilidad presupuestaria respectiva. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas del Centro Universitario del Norte. Las referidas erogaciones deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es de “abstención”, ya que ni la Dirección General Financiera ni este Consejo han realizado las gestiones necesarias para evitar que se trasgreda la norma interna, ya que esta es una situación repetitiva de las unidades ejecutoras y no se da una salida adecuada de manera permanente a dicha situación”.**

4.5 SOLICITUD DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2021 CON PRESUPUESTO 2022

4.5.1 Oficio Ref. A.T. No. 81-2022 del Director General y Tesorero del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con solicitud para pago y liquidación de compromisos del Ejercicio Fiscal 2021, con cargo al 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio Ref. A.T. No. 81-2022** del Director General y Tesorero del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con solicitud para pago y liquidación de compromisos del Ejercicio Fiscal 2021, con cargo al 2022. Al respecto, presenta lo siguiente: -----



**“Oficio Ref. A.T. No. 81-2022
 Quetzaltenango, 17 de mayo 2022**

SEÑORES
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
USAC, CIUDAD UNIVERSITARIA

Distinguidos miembros del Consejo Superior:

Les saludamos del Centro Universitario de Occidente, el motivo de la presente es para presentar un informe pormenorizado de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2021.

Por lo anterior les informamos que los gastos que se detallan el cuadro siguiente cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en el presente ejercicio fiscal.

CONCEPTO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
<i>Servicios Básicos (luz, agua potable, recolección de basura, alumbrado público, servicio público de barrido)</i>	<i>Q. 19,392.14</i>	<i>La facturación viene con 3 meses de atraso</i>
<i>Honorarios de exámenes privados y públicos</i>	<i>Q. 80,875.00</i>	<i>Las evaluaciones se realizaron en octubre y noviembre y los recibos de pago fueron entregados a tesorería en enero</i>
TOTAL	Q. 100,267.14	

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, suscribo la presente.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Efraín Jucup Escobar
 Tesorero

Dr. César Haroldo Milián Requena
 Director General
 CUNOC”

También se conoce el **OFICIO DGF No. 1285A-2022** de la Dirección General Financiera el cual establece en su literalidad lo siguiente: -----

“Guatemala, 26 de septiembre de 2022

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 782-05-2022, Ingreso 2854-2022, a la que adjunta Of.Ref.A.T. No. 81-2022 firmando por el Tesorero y Director del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, recibido el 24 de junio de 2022, cuya Opinión del Departamento de Presupuesto se recibió el 21 de septiembre de 2022, relacionado con la solicitud de Aval del Consejo Superior Universitario para el para el pago y liquidación de Servicios Básicos (agua, potable, energía eléctrica, alumbrado público, servicio público de barrido) por Q. 19,392.14, así como de Exámenes Públicos y Privados por la suma de Q.80,875.00, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al 2022. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 415A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 696-2022 de fecha 20 de septiembre 2022, es de la Opinión que para el caso de los servicios básicos corresponde a disponibilidades del presupuesto Ordinario y pueden cubrirse hasta por los saldos de cada uno de los rubros al momento de la liquidación. En cuanto a los exámenes Públicos y Privados corresponde al Programa Autofinanciable y podrá comprometerse hasta el saldo informado y deberá contar con autorización del Honorable Consejo Superior Universitario para su gestión y proceso de liquidación con cargo al presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.
3. La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al Ejercicio Fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 696-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con fundamento en la literal t) del Artículo 11, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, servicio público de barrido) por un monto de Q. 19,392.14, así como de Exámenes Públicos y Privados por la suma de Q. 80,875.00, ambos casos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al 2022, para lo cual la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Dichos pagos están bajo la responsabilidad de la Autoridades Administrativas del Centro Universitario de Occidente y las referidas erogaciones deberán contar con la verificación, análisis y revisión de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar el pago y liquidación de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, servicio público de barrido) por un monto de Q.19,392.14, así como de Exámenes Públicos y Privados por la suma de Q.80,875.00, ambos casos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022, por lo que la Unidad Ejecutora deberá contar con la disponibilidad presupuestaria respectiva. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas del Centro Universitario de Occidente y las referidas erogaciones deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es de “abstención”, ya que ni la Dirección General Financiera ni este Consejo han realizado las gestiones necesarias para evitar que se transgrede la norma interna, ya que esta es una situación repetitiva de las unidades ejecutoras y no se da una salida adecuada de manera permanente a dicha situación”**.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo
 Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”**.

4.6 OFICIO DARHS 282-2022 de la Coordinadora de la Unidad de Sueldos y Nombramientos, mediante el cual traslada el informe circunstanciado de los trabajadores que actualmente tienen autorización de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OFICIO DARHS 282-2022** de la Coordinadora de la Unidad de Sueldos y Nombramientos, mediante el cual traslada el informe circunstanciado de los trabajadores que actualmente tienen autorización de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“OFICIO DARHS 282-2022
Guatemala, 08 de agosto de 2022

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero.



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por este medio, en atención a la REF.SG-562-09-2022 de fecha 21 de septiembre del año en curso, en el que solicitan un informe circunstanciado de los trabajadores que actualmente tienen autorización de excepción de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, atentamente se informa que el 06 de septiembre 2022 se envió correo electrónico, dando respuesta a la REF.SG-483-08-2022 el cual solicitaban la misma información, a través del Oficio DARHS 249-2022, el cual se adjunta nuevamente.

Sin otro particular suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Coordinadora
Unidad de Sueldos y Nombramientos

Vo.Bo.
MSc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla
JEFE
División de Administración de Recursos Humanos”

“OFICIO DARHS 249-2022
Guatemala, 22 de septiembre de 2022

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero.

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por este medio, en atención a la REF.SG-483-08-2022, en el que solicitan un informe circunstanciado que incluya lo siguiente:

- 1. Todos los casos de trabajadores universitarios que actualmente tienen autorización de excepción de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS por parte del Consejo Superior Universitario.*
- 2. Por cuanto tiempo han solicitado esta autorización, los trabajadores universitarios indicados en el numeral anterior. (período Prórroga).*
- 3. Estudio integrado sobre la situación de los trabajadores universitarios del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS indicados en el numeral 1*
- 4. Impacto financiero para la Universidad de los trabajadores universitario que han gozado del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS indicados en el numeral 1.*

Se traslada la información en pdf adjunto.



Sin otro particular suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez

Coordinadora

Unidad de Sueldos y Nombramientos

Vo.Bo.

MSc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla

JEFE

División de Administración de Recursos Humanos”

CÓDIGO SIIIF	DEPENDENCIA	REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDA	PLAZA	INICIO DE SUSPENSIÓN	PAGO SUBSIDIO IGSS	ESTADO	FECHA	SUBSIDIOS AUTORIZADOS										MONTO SI CUENTA CON SALARIO COMPLETO		
										1er. SUBSIDIO	2do. SUBSIDIO	3er. SUBSIDIO	4to. SUBSIDIO	5to. SUBSIDIO	6to. SUBSIDIO	7mo. SUBSIDIO	8vo. SUBSIDIO	9no. SUBSIDIO	10mo. SUBSIDIO			
1	RECTORÍA	980939	Victor Geremias González Sepeda	410101011	13	07-ene-20	NO	SI	02/06/2022	07/08/2020 al 31/12/2020 Monto de Q. 25,312.25	01/01/2021 al 06/05/2021 Monto de Q. 25,312.25	07/06/2021 al 31/12/2021 Monto de Q. 47,119.75	01/01/2022 al 06/01/2022 Monto de Q. 1,168.25								Q. 4,935.00	
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA	16180	Eladio Chacón Moscoso	4106102011	3	17-ene-21	NO	SI	10/12/2021	17/09/2021 al 09/12/2021 Monto Q. 13,538.72											Q. 5,152.00	
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	980557	Maria de los Angeles Hernández Molina	4107101011	31	08-ene-18	SI	NO		01/09/2019 al 31/12/2019 Monto de Q. 9,478	01/01/2020 al 30/04/2020 Monto de Q. 9,478.00	01/05/2020 al 31/12/2020 Monto de Q. 18,956.00	01/01/2021 al 31/08/2021 Monto de Q. 18,956.00	01/09/2021 al 31/12/2021 Monto de Q. 9,478.00	01/01/2022 al 30/04/2022 Monto de Q. 9,478.00							Q. 4,221.00
9	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	9912	Edgar Rodolfo De León Barillas	4109201011	56	27-feb-20	NO	NO		27/10/2020 AL 31/12/2020 Monto de Q. 66,558.06	01/01/2021 al 31/12/2021 Monto Q. 180,925.33	27/10/2020 al 31/12/2021 Monto Q. 29,160.00	27 junio a 22 de julio 2021 y de 28/07/2021 al 26/02/2022 Monto Q. 205,796.61	01/01/2022 al 27/10/2022 Monto Q. 66,458.57	27/01/2022 al 27/10/2022 Monto Q. 277,598.93							Q. 33,360.00
12	CENTRO UNIVERSITARIO DEL OCCIDENTE	6459	Marta Elizabeth Aidana Hernández	4112217011	2	19-oct-20	NO	SI	01/02/2022	01/04/2014 al 30/09/2014 Monto Q. 143,264.00	30/12/2015 al 29/06/2016 Monto Q. 178,505.06	30/06/2016 al 29/12/2016 Monto Q. 171,200.94	30/12/2016 al 29/06/2017 Monto Q. 173,505.06	24/01/2018 al 23/09/2018 Monto Q. 252,201.35	24/09/2018 al 31/12/2018 Monto Q. 101,617.20	01/07/2020 al 31/08/2020 Monto Q. 62,856.00	19/06/2021 al 31/12/2021 Monto Q. 201,139.20	01/01/2022 al 31/01/2022 Monto Q. 31,428.00			Q. 30,328.00	
14	ESCUELA CIENCIAS PSICOLÓGICAS	12450	Zola Aurora Núñez Contreras	4114201011	44	04-sep-18	NO	SI	01/07/2021	04/05/2019 al 31/12/2019 Monto de Q. 244,902.58	01/01/2020 al 03/01/2020 Monto Q. 1,411.42	04/01/2020 al 03/09/2020 Monto Q. 25,525.38	04/09/2020 al 31/12/2020 Monto Q. 122,569.20	01/01/2021 al 03/05/2021 Monto Q. 128,753.42	04/05/2021 al 31/12/2021 Monto Q. 248,382.58	01/01/2022 AL 03/01/2022 Monto Q. 3,041.42					Q. 30,328.00	
41	PLAN DE PRESTACIONES	951025	Walter Rodolfo Panauga Cuellar	4141101011	4	07-nov-19	NO	SI	12/02/2021	01/08/2022 al 11/02/2022 Monto Q. 63,493.85	19 a 30 junio 2020 al 9 al 30 julio 2020 Monto Q. 7,629.81										Q. 8,832.00	
64	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	20140821	Milario Reyes López	41641080011	67	22-may-21		NO		12/01/2022 al 21/09/2022 Monto Q. 21,468.43											Q. 4,728.00	
64	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	20081434	ngrid Isabel Dávila Meda	4164109011	34	02-dic-19	NO	SI	20/07/2022	02/08/2020 al 31/12/2020 Monto Q. 23,547.10	01/01/2021 al 01/04/2021 Monto de Q. 14,377.99	02/04/2021 al 31/12/2021 Monto Q. 37,914.90	02/12/2021 al 31/12/2021 Monto Q. 2,238.71	01/01/2022 al 01/08/2022 Monto 16,267.96							Q. 3,640.00	

OBSERVACIONES: Lo que esta en los cuadros de color amarillo esta pendiente de autorizar.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido y darse por enterado sobre el informe presentado por la Coordinadora de la Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a los casos de trabajadores universitarios que actualmente tienen autorización de excepción de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), por parte del Consejo Superior Universitario, su duración y el impacto financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto: **“Mi voto es abstención porque no debemos votar para darnos por enterados sobre un informe de personal USAC con subsidio”**.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo
Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”**.

4.7 Ref.R.1555.09.2022, de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual traslada una nota suscrita por el Auditor General, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, relacionada con una propuesta para solucionar liquidación de fondos rotativos por concepto de pagos a jurados examinadores, cuyos expedientes físicos están en oficinas de instalaciones universitarias que se encuentren cerradas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.R.1555.09.2022** de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual traslada una nota suscrita por el Auditor General, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, relacionada con una propuesta para solucionar liquidación de fondos rotativos por concepto de pagos a jurados examinadores, cuyos expedientes físicos están en oficinas de instalaciones universitarias que se encuentren cerradas. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

*“Ref.R.1555.09.2022
Guatemala, 28 de septiembre de 2022*

*Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho*

Señor Secretario General:

A través de la presente me dirijo a usted trasladando nota suscrita por el Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General, en el cual adjunta “Propuesta para solucionar liquidación de fondos rotativos por concepto de pagos a jurados examinadores, cuyos expedientes físicos están en oficinas de instalaciones universitarias que se encuentren cerradas”. De lo anterior, agradeceré se sirva elevar al Honorable Consejo Superior Universitario para revisión y aprobación a las medidas temporales propuestas.

Sin otro particular por el momento, me suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
RECTOR”

“01 de septiembre de 2022

M.A.
Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

M.A. Mazariegos Biolis:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se realicen con éxito, considerando la problemática actual, que afectan la oportuna liquidación de fondos rotativos por pagos a Jurados Examinadores, debido a la toma de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se adjunta propuesta formulada por la Dirección General Financiera, Departamento de Caja, Departamento de Contabilidad, Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna, en cuento a medidas temporales para la ejecución del presupuesto; la cual, consideramos reduce en gran medida, el riesgo de falta de liquidación de los pagos referidos. Por lo tanto, para que las medidas cumplan con la legalidad en su aplicación, sugerimos someterlas a consideración del Consejo Superior Universitario, y si el máximo Organismo universitario así lo establece, aprobar las medidas temporales propuestas.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Auditor General”

PROPUESTA PARA SOLUCIONAR LIQUIDACIÓN DE FONDOS ROTATIVOS POR CONCEPTO DE PAGOS A JURADOS EXAMINADORES, CUYOS EXPEDIENTES FÍSICOS ESTÁN EN OFICINAS DE INSTALACIONES UNIVERSITARIAS QUE SE ENCUENTRAN CERRADAS

(...) **“CONSIDERANDO:** *la problemática generada en liquidaciones de pagos a integrantes de Jurados Examinadores de exámenes técnicos y profesionales, exámenes privados, exámenes de áreas prácticas, exámenes de públicos de tesis y públicos de EPS a nivel de licenciatura, así como también los Exámenes de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a la toma de las instalaciones de distintos recintos universitarios. CONSIDERANDO:* *que al Consejo Superior Universitario le corresponde la dirección y administración de la Universidad. CONSIDERANDO:* *que no existe un procedimiento aprobado para pago y liquidación de Jurados Examinadores. CONSIDERANDO:* *que el 14 de abril de 2021, en punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 23-2021, este máximo Organismo acordó aprobar la Guía de Control Previo de Auditoría Interna en procesos de pago a integrantes de ternas de exámenes públicos y privados. CONSIDERANDO:* *que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con OPINIÓN No. DAJ011-2015(03), considera que las notas de los exámenes académicos (parciales, finales, de recuperación, extraordinarios, de suficiencia, técnico*

profesional, de tesis y otros exámenes de graduación) de promoción de los cursos o asignaturas de estudiantes aprobados o reprobados no son materia de la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas y OPINA que las Unidades Académicas no están obligadas a someter a la autorización de la Contraloría General de Cuentas el registro de las actas que contienen resultados de los exámenes académicos, lo cual es materia administrativa de la Oficina de Control Académico, y que además, las Unidades Académicas que han optado por llevar el registro de las actas en mención en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas son optativos y auxiliares, que es decisión de las Juntas Directivas de las unidades respectivas, debido a que no existe legislación ordinaria y universitaria que prohíba u obligue llevar el registro de las notas de los exámenes académicos en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas. **CONSIDERANDO:** que varias Unidades Ejecutoras tramitaron ante este Máximo Organismo autorización para que pagos de Jurados Examinadores que corresponden al año 2021, fueran liquidados con cargo al presupuesto del corriente año y que por motivo de la toma de las instalaciones los expedientes se encuentran en las oficinas respectivas, sin continuar con el proceso de liquidación correspondiente.” Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1. Darse por enterado sobre la propuesta para solucionar la liquidación de fondos rotativos por concepto de pago a Jurados Examinadores, cuyos expedientes físicos están en oficinas de instalaciones universitarias que se encuentran cerradas. 2. Aprobar para las Unidades Académicas que utilizan papel autorizado por la Contraloría General de Cuentas para la impresión de Actas de exámenes públicos, privados, entre otros, las siguientes medidas transitorias, durante el tiempo que permanezcan tomadas las instalaciones universitarias durante el año 2022 y que corresponden a pagos de Jurados Examinadores del año 2021 y 2022: a) Debido a que las Actas de los exámenes académicos realizados, se encuentran en oficinas de las Unidades Académicas Ejecutoras, se deberá elaborar Acta Administrativa, donde participe el personal designado para el trámite y liquidación de los pagos a Jurados Examinadores; en la cual, se hará constar, entre otros, lo siguiente: a.1) Que el Acta Administrativa se elabora derivado del cierre de las instalaciones universitarias e imposibilidad de obtener las Actas de exámenes académicos, las cuales se encuentran en la oficinas de la Tesorería o espacio físico donde encuentran los documentos y poder continuar con el proceso de ejecución del presupuesto para el pago de los Jurados Examinadores. a.2) Identificar las Actas de exámenes académicos incluidas en la planilla de liquidación y reintegro de fondo rotativo que se tramita y que corresponden a los recibos de pago a miembros de Jurados Examinadores. a.3) Dejar constancia que es una liquidación de carácter provisional y que la liquidación definitiva se realizará en el momento que tengan acceso a las instalaciones universitarias y se puedan adjuntar al expediente las Actas de exámenes académicos previamente identificadas para el año 2021 y 2022. a.4) En la ejecución del control posterior de auditoría Interna en la liquidación final, si existiere algún pago improcedente, se requerirá el reintegro al responsable. b) El plazo para la liquidación final de las planillas de liquidación y reintegro de fondo rotativo referidos en literal a), será de 20 días hábiles, a partir de la fecha en que cese la toma de las instalaciones universitarias. c) Las Unidades Académicas que utilizan Actas de exámenes académicos autorizadas por Contraloría General de Cuentas y que la falta de acceso a ellas están ocasionando retraso en la liquidación de pagos a Jurados Examinadores, podrán optar por implementar un control que establezca la utilización de papel membretado con características propias de la Unidad, numeración correlativa o papel de seguridad, entre otros, lo cual deberán aprobar en resolución de la máxima Autoridad de la Unidad Académica respectiva y realizar la ejecución presupuestaria correspondiente. d) Todos los demás requisitos de las liquidaciones y reintegros de fondos rotativos por pagos a miembros de Jurados Examinadores,

diferentes de las Actas de exámenes académicos, quedan invariables. f) Se instruye a la Comisión del Sistema Integrado de Salarios que elabore un procedimiento específico para el pago a Jurados Examinadores, debido a que la ejecución presupuestaria corresponde al grupo 0 “Servicios personales”, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre 2022”. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es de “abstención”, ya que no se ha generado una solución para la liquidación de fondos de este año por la situación de cierre del campus, después de 5 meses de la toma, habiendo situaciones pendientes de gestionar y auditoría y la dirección general financiera no lo han propuesto”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo
Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”**.

4.8 Referencia A-773-2022/126D de Auditoría Interna, relacionada con el informe circunstanciado sobre la supervisión realizada en virtud de la falta de pago y liquidación de los saldos de los años del 2016 al 2020 por concepto de exámenes públicos y privados del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia A-773-2022/126D** de Auditoría Interna, relacionada con el informe circunstanciado sobre la supervisión realizada en virtud de la falta de pago y liquidación de los saldos de los años del 2016 al 2020 por concepto de exámenes públicos y privados del Centro Universitario de

Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual copiada literalmente dice: -----

I. "Antecedentes"

Con Referencia CUNSARO-TES-004-2022, el Señor Francisco Ramírez Hernández, con Vo. Bo. del Director del Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- solicitaron apoyo al Consejo Superior Universitario para liquidar el Documento Pendiente No. 05-2016 relacionado con el Cheque Voucher No. 40464 por Q49,300.00 y simultáneamente autorice el pago a las Juntas Examinadores de los años 2016 al 2018.

Al respecto, en Punto Cuarto, inciso 4.4 del Acta No. 03-2022 de la sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2022, el Consejo Superior Universitario conoció el caso y acordó que una comisión ejecutiva presentara un informe con soluciones para resolver la problemática en dicho Centro Universitario, relacionado a pagos pendientes de exámenes Privados de los años 2016, 2017 y 2018.

Los resultados de la comisión ejecutiva nombrada en su oportunidad, fueron los siguientes:

- La falta de traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2021 para ejecutarse en el 2022.
- Para efectuar el pago y liquidación de gastos del 2016 al 2018 deberá contar con Dispensa del Consejo Superior Universitario.
- Continuar con el trámite correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-.
- Certificaciones contables de Cargo Contable en Cuenta Deudores por la falta de liquidación del Documento Pendiente 05-2016 por Q24,650.00 para cada uno de los responsables así:

No.	Certificación Contable No.	Fecha	Nombre del Deudor	Monto Q
1	188-2022	7-3-2022	Balter Armando Aguilar Pichillá	24,650.00
2	189-2022	7-3-2022	Francisco Adonías Ramírez Hernández	103,827.50 (*)

Fuente: Certificaciones emitidas por el Departamento de Contabilidad

(*) Incluye Q24,650.00 contemplados en la Liquidación de Documento Pendiente No. 05-2016. (Informe de la Comisión Ejecutiva, Problemática Falta de Pagos de Exámenes Públicos y Privados en Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- del 28 de marzo de 2022, recibido en CSU-Rectoría- Secretaría General No.1905 el 28-3-2022).

- La integración de pagos pendientes a ternas examinadoras del 2016 al 2018 es de **Q134,750.00** y del 2019 al 2021 es de **Q183,100.00** lo que da un monto de **Q317,850.00**, así:

Integración de Pagos Pendientes de Públicos y Privados 2016 al 2018

No.	Año	Monto Q.
1	2016	31,250.00
2	2017	46,500.00
3	2018	57,000.00
	Total	134,750.00

Fuente: Tesorería Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- (Informe de la Comisión Ejecutiva, Problemática Falta de Pagos de Exámenes Públicos y Privados en Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- del 28 de marzo de 2022, recibido en CSU-Rectoría- Secretaría General No.1905 el 28-3-2022).



Integración de Pagos Pendientes de Públicos y Privados 2019 al 2021

No.	Año	Monto Q.
1	2019	66,750.00
2	2020	48,100.00
3	2021	68,250.00
	Total	183,100.00

Fuente: Tesorería Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- (Informe de la Comisión Ejecutiva, Problemática Falta de Pagos de Exámenes Públicos y Privados en Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- del 28 de marzo de 2022, recibido en CSU-Rectoría-Secretaría General No.1905 el 28-3-2022).

- Falta de traslado de saldos del año 2019 al 2021.
- Presenta las conclusiones y recomendaciones del caso.

Con oficio del 25 de mayo de 2022 (Ingreso asignado No.2924-2022 correspondencia.secretariarectoria@usac.edu.gt del 27-5-2022) los integrantes de la comisión en atención al Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.2 del Acta No. 11-2022 del Consejo Superior Universitario del 20 de abril de 2022 presentaron ante dicho órgano la Propuesta de Cargos y Sanciones Disciplinarios Para el Personal del Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO- actuando de la forma siguiente:

- Se tuvo a la vista los antecedentes del caso que se trata (que incluyó análisis presupuestario y contable) el cual fue tratado por la comisión anterior.
- Se tuvo a la vista los contratos y nombramientos del personal involucrado.
- Se evaluó las atribuciones de personal involucrado.
- Se analizó la normativa interna y de observancia general que es aplicable a presente caso.
- Y concluye que las sanciones para los responsables deben ser Amonestaciones por escrito y Suspensión del Trabajo, por la gravedad de las faltas cometidas durante los seis (6) períodos fiscales (del 2016 al 2021) y por el monto acumulado pendiente de pago, obligación que asciende a la cantidad de **Q317,850.00**. Al respecto, Consejo Superior Universitario debe sentar un precedente y a su consideración hacer las denuncias ante las instancias correspondientes.

II. Criterios

- ❖ El programa para pago de exámenes públicos y privados es autofinanciable; es decir, previo a practicar los mismos y al pago correspondiente, deben existir fondos percibidos y se deben remitir adjunto a la ejecución mensual de gastos. Además, la liquidación de gastos está sujeta a lo establecido para cada uno de los medios que utiliza la Universidad (fondo rotativo); tal como lo estipula la Circular D.P. 9-98, Guía sobre el manejo de programas de Régimen Especial (Autofinanciables).
- ❖ El Consejo Superior Universitario al aprobar el presupuesto general de ingresos y egresos de cada ejercicio (anual), aprueba las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos que regirán para ese período; dentro de las cuales, se incluye la relacionada a que se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las unidades .ejecutoras, traslade al ejercicio del año que se trate, los saldos de los proyectos de "Exámenes Públicos y Privados", entre otros, del año anterior (ejemplo: Norma Específica 14 para la ejecución del presupuesto del ejercicio 2022, Punto CUARTO, Acta No. 02-2022 del 14 de enero de 2022 del Consejo Superior Universitario).

III. Actuación de Auditoría Interna

1. En el año 2016 mediante Nota de Auditoría se devolvió al -CUNSARO- la Planilla de Liquidación del Documento Pendiente No. 05-2016 por la suma de Q49,300.00 toda vez que no cumplía con requisitos formales de liquidación, tales como: fechas de exámenes incorrectas, códigos de



- carreras incorrectos, nombres consignados en las actas de graduación con error, números de carné incorrectos en los documentos de respaldo, etc.*
- 2. Mediante Referencia A-264-2018/057-F del 20 de marzo de 2018 Auditoría Interna solicita al Director del Centro Universitario de Santa Rosa, en ese entonces, indique el porqué de la falta de liquidación de los recursos financieros concedidos mediante Cheque Voucher No. 40464 del 29 de agosto de 2016 por la suma de Q49,300.00, cuyas explicaciones fueron dadas por la Dirección del Centro Universitario de Santa Rosa en Ref. CUNSARO-TES-026-2018, sin que en las mismas se brindaran argumentos válidos por la falta de liquidación de dichos fondos asignados.*
 - 3. Al 31 de diciembre de 2017, según lo manifiesta Auditoría Interna en Referencia A-264-2018/057-F, del 20 de marzo de 2018, figuran Cargos Contables al personal del CUNSARO, por Documentos Pendientes de Liquidar por la suma de Q49,300.00 en la cuenta No. 1.1.10.5.57.001 "Deudores" a nombre de FRANCISCO ADONÍAS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Tesorero y del Lic. BALTER ARMANDO AGUILAR PICHILLÁ, exdirector del -CUNSARO-, por la suma de Q24,650.00 para cada uno.*
 - 4. Al existir cargo contable por el Documento pendiente No. 05-2016, el personal de -CUNSARO- no tenía inconveniente para tramitar la habilitación de Fondo Rotativo del Programa Autofinanciable de Exámenes Públicos y Privados y efectuar el pago de honorarios del año 2016 en adelante, a los profesionales examinadores.*
 - 5. En Referencia de Auditoría Interna A-910-2021/144 CP, en la cual se informan los pormenores de la entrega del cargo de director del Maestro Cristian Armando Aguirre Chinchilla, realizado el 6 de julio de 2021, la licenciada Rosa Amalia Rojas, auxiliar de tesorero I, con visto bueno del señor Francisco Adonías Ramírez Hernández, tesorero 1, no informaron sobre ningún proceso pendiente de finalizar en Tesorería relacionado con pagos de "Exámenes Públicos y Privados" (REF.CUNSARO-A-TES-01-2021 del 2 de julio de 2021).*
 - 6. En auditoría de cumplimiento finalizada el 22 de noviembre de 2021, según Acta No. A-009-2021 del libro de actas administrativas del CUNSARO, se dejó constancia de la discusión del Hallazgo No. 27 "FALTA DE IMPRESIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"; el cual, establece que desde octubre del año 2018 no se genera y realiza impresión de los informes de Ejecución Presupuestaria, atribución del Lic. Francisco Adonías Ramírez Hernández, tesorero I (INFORME de auditoría A-1146-2021/006 CP, del 29 de noviembre de 2021); por lo cual, no imprimió lo relacionado con los ingresos percibidos por concepto de "Exámenes Públicos y Privados", que debió adjuntar a los informes referidos.*
 - 7. Ha existido incumplimiento de atribuciones, falta de gestión y dinámica administrativa, así como deficiente supervisión y seguimiento por parte de las autoridades del -CUNSARO-, a las actividades laborales propias del Tesorero, quien en su oportunidad debió acudir ante las distintas instancias correspondientes con el objetivo de solventar los pagos que aquí se abordan, de conformidad con los criterios indicados en números romanos II de la presente referencia."*

Licenciado Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, deja constancia de lo siguiente: "El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia que le preocupa que se minimice la magnitud del problema que se planteó hace un año y continúa sin resolverse. Este es un programa autofinanciable, los fondos salieron del bolsillo de los estudiantes y fueron Q317,850.00 que se desaparecieron por arte de magia. Para resolver el problema se propone hacer amonestaciones y suspensión temporal en el servicio, como si no fuera un delito grave el que se cometió"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre el informe circunstanciado presentado por Auditoría Interna de la Universidad de San**



Carlos de Guatemala, referente a la supervisión realizada en el Centro Universitario de Santa Rosa, en virtud de la falta de pago y liquidación de saldos de los años del 2016 al 2020. 2. Trasladar el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que el proceso de Suspensión de Trabajo que se indica, siga su instancia correspondiente. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es de “abstención”, ya que a mi entender debió incluir una opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y no esperar ese paso, para agilizar el proceso”**.

4.9 OFICIO DGF No. 1191A-2022 de la Dirección General Financiera, referente a un informe sobre los salarios anteriores al año 2021 pendientes de solventar en las Unidades Ejecutoras.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1191A-2022** de la Dirección General Financiera, referente a un informe sobre los salarios anteriores al año 2021 pendientes de solventar en las Unidades Ejecutoras. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“Guatemala, 05 de septiembre 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En seguimiento a lo indicado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 21-2022 de sesión celebrada el 16 de junio de 2022, en la cual solicita a las Unidades Ejecutoras una propuesta para solventar los pagos de los salarios pendientes, anteriores al año 2021, o si fuera el caso, informar si ya se están solventando o ya están solventados dichos pagos, se requirió informar a la Dirección General Financiera, si se acató lo indicado por el Consejo Superior Universitario.



Derivado de dicho requerimiento, se obtuvo respuesta de las Unidades Ejecutoras; por medio de la cual han indicado en su mayoría, que ya solventaron los pagos de salarios pendientes de pago, sin embargo, aún existen Unidades Ejecutoras que no presentaron respuesta al requerimiento realizado por la Dirección General Financiera.

Para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta cuadro que contiene el detalle de los salarios pendientes de pago, así como lo informado por las Unidades Ejecutoras.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Nombre UE	Valor Q. (Salarios y prestaciones pendientes de pago)	Observación
CUSACQ	Q 6,394.00	En Oficio No. 38-2022 CUSACQ el Centro Universitario de Quiché informa que se programó con el traslado de saldos el pago de salarios pendientes por lo que estarán solventado los pagos, posterior a la autorización de dichos traslados.
DIGEU	Q -	En REF. DIGEU 525-2022 la Dirección General de Extensión Universitaria informa que no tiene salarios pendientes de pago.
DIGEU/CCU	Q 11,314.62	En Ref. CCU-T-085-2022 El Centro Cultural Universitario informa que ya solventó el pago de los salarios pendientes de pago.
CUNREU	Q 4,627.98	En Ref. Tesarería No. 111-2022 el Centro Universitario de Retalhuleu informa que ya se solventó el pago de los salarios pendientes de pago.
CUNSAC	Q 12,200.48	En Ref. TES.CUNSAC 095-2022 el Centro Universitario de Sacatepéquez informa que se realizaron las programaciones presupuestarias para el pago de salarios pendientes de pago, por lo que estarán solventando los mismos al momento de tener autorizada la modificación presupuestaria.
DGF/CONTA	Q 5,448.20	En REF.D.CONTA.No.463-2022 el Departamento de Contabilidad informa que únicamente tiene pendiente de trasladar las nóminas complementos a la División de Recursos Humanos para el pago respectivo.
BIBLIOTECA CENTRAL	Q 24,110.40	En Ref. Tesabc. 73-2022 La Biblioteca Central informa que ya se solventaron los pagos de los salarios pendientes de pago.
EFPEM	Q 1,453.93	En Ref. DIR.274-2022 la EFPEM/PADEP informa que ya fueron solventados los pagos de salarios pendientes de pago.
EFPEM/PADEP	Q 192,565.38	En Ref. DIR.274-2022 la EFPEM/PADEP informa que ya fueron trasladados los ID de Nóminas Complemento a Recursos Humanos para su respectivo pago, así mismo informa que existen docentes pendientes de pago por las siguientes razones, uno por no presentar su papelería completa, otro por estar enfermo de COVID-19, así mismo existe un docente que viajó a otro país y no tiene cuenta en BANRURAL, finalmente informa que las Docentes Gilma Pérez y Sucely Telles renunciaron a su nombramiento.
DIGED	Q 48,260.51	En Ref. Of. DIGED-341-2022 la Dirección General de Docencia Informa que ya fueron solventados los pagos pendientes de salarios.
FAC HUMANIDADES	Q 3,814,126.16	En Ref. FID.30-2022 la Facultad de Humanidades informa que a la fecha el monto pendiente de pago de salarios es de Q 2,471,040.00 indicando que no ha sido posible el pago de dichos salarios ya que se está a la espera que ingresen los fondos del MINEDUC correspondientes al 60 y 40% del año 2022.
ITUGS	Q 12,910.00	En Of/DIR./070-2022 El ITUGS informa que ya se solventó el pago de salarios pendientes de pago.



DBEU	Q 7,208.81	En Ref. TBEU 067-2022 La División de Bienestar Estudiantil Universitario informa que ya está solventado el pago de salarios pendientes de pago, con recursos propios de la División.
JUSAC	Q 308,981.20	Con Oficio DGF No. 1127A-2022 se requirió al Centro Universitario de Jutiapa informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.
CUNSUR	Q 432,946.80	Con Oficio DGF No. 1126A-2022 se requirió al Centro Universitario del Sur informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.
Nombre UE	Valor Q. (Salarios y prestaciones pendientes de pago)	Observación
FAC. INGENIERÍA	Q 667,320.10	Con Oficio DGF No. 1125A-2022 se requirió al Centro Universitario del Sur informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.
DSG	Q 9,542.28	Con Oficio DGF No. 1144A-2022 se requirió a la División de Servicios Generales informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.
FAC. CCMM	Q 122,811.62	Con Oficio DGF No. 1145A-2022 se requirió a la Facultad de Ciencias Médicas informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.
DIG/FONDO DE INVESTIGACION	Q 6,587.77	Con Oficio DGF No. 1140A-2022 se requirió a la Dirección General de Investigación informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.
CUNOC	Q 305,479.24	Con Oficio DGF No. 1137A-2022 se requirió al Centro Universitario de Occidente informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.
FAC. AGRONOMÍA	Q 12,169.48	Con Oficio DGF No. 1136A-2022 se requirió a la Facultad de Agronomía informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.
FAC. AGRONOMÍA	Q 36,187.18	
DIGEU/DEPORTES	Q 414,959.18	Con Oficio DGF No. 1134A-2022 se requirió a la Coordinación del Departamento de Deportes informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.
CUSAM	Q 1,049,195.58	Con Oficio DGF No. 1130A-2022 se requirió al Centro Universitario de San Marcos informara si ya se solventaron o están solventado los pagos de salarios pendientes de pago, pero no se recibió respuesta por parte de la Unidad.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre el informe presentado por el Director General Financiero solicitado en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2022 por este Máximo Órgano de Dirección, referente a una propuesta por parte de las diferentes Unidades Ejecutoras para solventar los pagos de los salarios pendientes, anteriores al año 2021. 2. Solicitar a la Dirección General Financiera la actualización del presente informe y presentarlo en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre de 2022.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: **“Mi voto es de “abstención”, ya que a mi entender se debió de informar las acciones a realizar para arreglar dicha situación, y no solo posponerlo para la próxima reunión”.**
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo
Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.**

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

- 6.1 DICTAMEN DAJ No. 001-2022 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, Geovanny Martínez Contreras, Registro Académico 201400291, para que el Consejo Superior Universitario, le autorice una quinta asignación de cursos del segundo año de la Carrera de Médico y Cirujano, en la Facultad de Ciencias Médicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **DICTAMEN DAJ No. 001-2022 (09)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, Geovanny Martínez Contreras, Registro Académico 201400291, para que el Consejo Superior Universitario, le autorice una quinta asignación de cursos del segundo año de la Carrera de Médico y Cirujano, en la Facultad de Ciencias Médicas. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 1177-11-2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, que se refiere al asunto resumido a el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el Dictamen siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. *El 13 de noviembre de 2020, el estudiante Geovanny Martínez Contreras, Registro Académico 201400291, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una quinta asignación para cursar de nuevo los cursos correspondientes al Segundo año de la Carrera de Médico y Cirujano en la Facultad de Ciencias Médicas.*
2. *El estudiante Geovanny Martínez Contreras se enteró de la modificación del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien el 07 de julio de 2021, solicitó nuevamente a la Facultad de Ciencias Médicas una quinta asignación para cursar de nuevo los cursos correspondientes al Segundo año de la Carrera de Médico y Cirujano en al Facultad de Ciencias Médicas.*



3. El 05 de agosto de 2021, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas le notifica el estudiante en mención lo acordado en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 26-2021 de la sesión ordinaria, celebrada el viernes 30 de julio de 2021, en donde resolvieron lo siguiente: “**Acuerda:** **1) Aclarar** al estudiante Geovany Martínez Contreras, Registro académico 201400291, que permanece en firme lo resultado en el PUNTO SEXTO, INCISO 6.1.5, del ACTA 36-2019 de sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 28 de octubre de 2019; **2) Indicar** al estudiante Martínez Contreras, que cualquier solicitud relacionada a una quinta asignación de curso, debe ser dirigida al Honorable Consejo Superior Universitario.”.
4. Providencia de Secretaría No. 1117-11-2021, de fecha 13 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES LEGALES

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 11. “El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; e) Resolver en última instancia y a la solicitud de parte interesada... sobre resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas...”

Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 24. “(Modificado por Punto Sexto Inciso 6.6 del Acta 10-2011 de sesión celebrada el 25 de mayo de 2011) Asignación: Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en los artículos 28 y 29. En el caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas inter ciclos.”

Artículo 29. (Modificado por Punto Sexto Inciso 6.1 del Acta 29-2020 de Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario celebrada el 29 de julio de 2020), “(...) Con relación a la autorización de una cuarta asignación para Unidades Académicas con régimen semestral y una quinta asignación para las de régimen anual, los Órganos de Dirección de las Unidades respectivas podrán hacerlo, tomando como base lo mencionado con anterioridad y considerando el historial académico de (l) (la) estudiante...”.

ANÁLISIS DEL CASO

Al analizar el expediente de mérito, se establece que el estudiante Geovanny Martínez Contreras, Registro Académico 201400291, ha solicitado en múltiples ocasiones desasignación de cursos ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el año 2019, según consta en los oficios siguientes: JD- MRGG-1349/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019 y -JD-MRGG-1552/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.

Es estudiante Geovanny Martínez Contreras, no estuvo de acuerdo con la resolución contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.5, del Acta 36-2019, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que se acordó literalmente lo siguiente: “...**1) Denegar** el Retiro de la Asignación Extemporánea de cursos del Segundo Año de la Carrera de Médico y Cirujano...”, por lo que solicitó ante ese mismo Órgano de Dirección reevaluación de su caso, y solicitó que se tomará en consideración que padece de déficit de atención.

La Junta Directiva de dicha Facultad en el Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta 03-2020 de la sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2020, conoció y resolvió que permanece en firme lo resultado en el Punto Sexto, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.5. del Acta 36-2019, además en dicha resolución sugirió al interesado buscar una reorientación vocacional, en la Unidad de Apoyo y Desarrollo Estudiantil -UNADE- de esa Facultad; para que continúe su desarrollo profesional y encuentre la carrera idónea que llene sus expectativas personales y académicas para que la concluya con éxito.

El 13 de noviembre de 2020, el estudiante solicitó al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una quinta asignación para cursar de nuevo las asignaturas correspondientes al segundo año de la Carrera de Médico y Cirujano en la Facultad de Ciencias Médicas, pero al hacer el análisis del expediente de mérito no era procedente en ese momento acceder a lo

solicitado porque los Artículo 24 y 29 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron modificados por el Máximo Órgano de esta casa de estudios superiores en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 29-2020, el 29 de julio de 2020, de conformidad con el principio jurídico de irretroactividad de la norma que se refiere a que no se puede aplicar la norma a los hechos anteriores a la modificación del citado Reglamento.

Por lo que, es estudiante al enterarse de la modificación de la normativa mencionada con anteriores, el 07 de julio de 2021, nuevamente solicitó una quinta asignación a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dicho Órgano de Dirección conoció y resolvió en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 26-2021 de la sesión ordinaria, celebrada el viernes 30 de julio de 2021, lo siguiente; **“Acuerda: 1) Aclarar al estudiante Geovanny Martínez Contreras, Registro Académico 201400291, que permanece en forme lo resultado en el PUNTO SEXTO, INCOS 6.1.5, del ACTA 36-2019 de sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 28 de octubre de 2019; 2) Indicar al estudiante Martínez Contreras, que cualquier solicitud relacionada a una quinta asignación de curso, debe ser dirigida al Honorable Consejo Superior Universitario.”.**

Por lo anterior, dicho estudiante solicita al Consejo Superior Universitario una quinta oportunidad, situación que contraviene el Artículo 24 del **Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de esta Universidad que establece que:** “... Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en los artículos 28 y 29. En el caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas inter ciclos.”, en consecuencia, se estima que es improcedente que el Consejo Superior Universitario, acceda a lo solicitado por el estudiante Geovanny Martínez Contreras, Registro Académico 201400291, ya que únicamente puede asignarse cuatro veces un mismo curso en dicha Unidad Académica, y el Artículo 29 del mismo reglamento el cual regula: “(...) Con relación a la autorización de una cuarta asignación para Unidades Académicas con régimen semestral y una quinta asignación para las de régimen anual, los Órganos de Dirección de las Unidades respectivas podrán hacerlo, tomando como base lo mencionado con anterioridad y considerando el historial académico de (l) (la) estudiante...”, del citado reglamento, se desprende que con relación a la autorización de un quinta asignación para Unidades Académicas con régimen anual, dicha oportunidad le corresponde resolver a los Órganos de Dirección de las Unidad Académicas respectivas.

Con base en lo anteriormente analizado esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con los Artículo 24 y 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, si así lo considera pertinente puede denegar la solicitud presentada por el estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Geovanny Martínez Contreras, Registro Académico 201400291, en el sentido de no autorizar la quinta asignación de los cursos correspondientes al segundo año de la Carrera de Médico y Cirujano, en virtud que en carreras de régimen anual únicamente pueden asignarse cuatro veces el mismo curso y además esa solicitud ya fue conocida y resuelta por la Junta Directiva de dicha Facultad de la Universidad de San Carlos de Guatemala de conformidad con lo resuelto en el Punto Sexto Inciso 6.1 del Acta 29-2020 de Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario celebrada el 27 de julio de 2020.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. No autorizar la quinta asignación de los cursos correspondientes al segundo año de la Carrera de Médico y Cirujano, del señor Geovanny Martínez Contreras, Registro Académico 201400291, en virtud que, en carreras de régimen anual únicamente pueden asignarse cuatro veces el mismo curso y además, la solicitud ya fue conocida y resuelta por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de**

Guatemala, de conformidad con el punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta 29-2020 de Sesión Ordinaria de este Consejo Superior Universitario, celebrada el 27 de julio de 2020. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 24 y 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución al señor Geovanny Martínez Contreras.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	No autorizar la asignación de cursos en virtud de que no es procedente	23
2	Autorizar la asignación de cursos	1
3	Abstenciones	5
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 OPINIÓN DAJ No. 003-2022 (09) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación al pronunciamiento sobre memorial de fecha 31 de agosto de 2022, dirigido al Consejo Superior Universitario, por la organización que se identifica en el escrito como Coordinadora General de Estudiantes de la Pública y Autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala (CGE).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 003-2022 (09) (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación al pronunciamiento sobre memorial de fecha 31 de agosto de 2022, dirigido al Consejo Superior Universitario, por la organización que se identifica en el escrito como Coordinadora General de Estudiantes de la Pública y Autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala (CGE). -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 979-09-2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 y recibida en esta Dirección en la misma fecha, relacionada con el asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite opinión en los términos siguientes: -----

"ANTECEDENTES

1. *El día uno de agosto del año dos mil veintidós, los miembros de la Comisión de Diálogo nombrada por el Consejo Superior Universitario mediante Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3, del Acta No. 26-2022 de sesión extraordinaria celebrada por ese Máximo Órgano de Dirección el 27 de julio de 2022, se presentaron en Ciudad Universitaria, Campus Central, con el fin de entregar oficio para iniciar el diálogo con las personas que tienen tomadas las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
2. *El día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, se presentó a las puertas de Ciudad Universitaria, Campus Central, nuevamente la Comisión de Diálogo designada por el Consejo Superior Universitario, entregando oficio remitido a la Coordinadora General de Estudiantes,*



la cual también contiene enlistado varios nombres, con el objeto de establecer formalmente una mesa de diálogo.

3. Memorial de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por un grupo que se identifica en el escrito como Coordinadora General de Estudiantes de la Pública Nacional y Autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala –CGE-USAC-, y dirigida al Consejo Superior Universitario, mediante la cual indican que, es necesario que previo
4. a establecerse un diálogo entre las partes, el Consejo Superior Universitario proceda a esclarecer ciertos hechos a manera de garantizar un ambiente propicio para el diálogo certero, eficaz y honesto; estableciendo en el apartado de las peticiones que el Consejo Superior Universitario admita para su trámite el memorial presentado; se tenga por establecido el lugar para recibir notificaciones; se establezcan lugar físico para recibir notificaciones por parte de esta Universidad; se sirvan brindar información la cual se encuentra enlistada de la literal a. a la literal o. y por último establecen que es necesario que toda discusión y deliberación del Consejo Superior Universitario, se haga constar en actas la forma en como decide cada honorable miembro de dicho órgano de gobierno universitario.

ANÁLISIS JURÍDICO

Para iniciar el análisis jurídico correspondiente es conveniente indicar que el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala contempla que: “ Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley (...)”.

En observancia a esta disposición constitucional el Consejo Superior Universitario conoce y resuelve la petición planteada según corresponda de conformidad con el orden jurídico del país.

Del expediente venido a consulta la Dirección de Asuntos Jurídicos puede establecer que al memorial presentado por la agrupación que se autodenomina Coordinadora General de Estudiantes de la Pública Nacional y Autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala –CGE-USAC-, no se adjunta certificación que permita establecer la personalidad jurídica de esta organización, aunado a ello, el escrito carece de firmas, nombre o identificación de las personas o delegados de dicha comisión que permitan determinar la legitimidad de quienes plantean la solicitud; además, no se puede establecer fehacientemente que en efecto sean las personas que a la fecha tienen tomadas las instalaciones propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las que presentan las peticiones contenidas en el escrito antes individualizado, por lo que no se genera certeza en cuanto a entablar comunicación que propicie la devolución de la posesión de los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Aunado a lo anterior, la Coordinadora referida realiza la solicitud de documentos los cuales desde su posición deben ser brindados previo a establecer el diálogo solicitado, sin embargo, para solicitar documentos públicos el ordenamiento jurídico guatemalteco establece los mecanismos legales. Oportuno es mencionar que, la entrega de los documentos enumerados en el memorial constituyen para los requirentes una condicionante para iniciar diálogo, de lo cual se desprende que existe falta de voluntad y puede considerarse como una medida tendiente a la dilatar al avance de los procedimientos instruidos y propuestos por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para estos casos, en beneficio de la comunidad universitaria, especialmente de los demás estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es importante al hacer referencia a un proceso alterno a resolución de conflictos, como la mediación traer a cuenta el principio de buena fe y al que la Corte de constitucionalidad mediante sentencias del **EXPEDIENTE 3021-2007 y 2818-2007 de fechas 16 de enero de 2008 y 05 de diciembre de 2007.....** se ha referido indicando que” En la etapa conciliatoria, existe para las partes el deber de negociar **de buena fe**, que debe manifestarse por medio de la voluntad de aquéllas en **abrir y agilizar la negociación para llegar a un acuerdo razonable**; y también, mediante la exteriorización de esa voluntad descrita en el propio proceso negocial, **evitando bloqueos, dilaciones, la imposición de condiciones imposibles o la búsqueda de rupturas injustificadas.**”

De la transcrito se desprende que los mecanismos como la mediación y la conciliación que tienen como objetivo el “DIÁLOGO” son eminentemente voluntarios, espontáneos, de buena fe y libres; por lo que es incoherente y no procede el establecimiento de condiciones previas para acceder en cualquiera de las fases correspondientes.

Respecto a que es “necesario que toda discusión y deliberación del Consejo Superior Universitario, haga constar en actas la forma en como decide cada honorable miembro de dicho órgano de gobierno universitario” dicha circunstancia ya fue conocida por el máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el Punto Segundo del Acta 19-2022 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2022 acordó: “Que a partir del presente punto no aparecerá el cuadro de votación con los nombres de los consejeros en aras de resguardar su integridad ante las amenazas y malinterpretaciones de terceras personas”.

La decisión anterior, es congruente con la autoridad para decidir de la cual está revestida el Consejo Superior Universitario como órgano de gobierno universitario tal como lo estipula el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).

En consecuencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que el memorial presentado con fecha 31 de agosto de 2022, no guarda relación con la interpretación decantada por la Honorable Corte de Constitucionalidad en el EXPEDIENTE 3021-2007 y 2818-2007 de fechas 16 de enero de 2008 y 05 de diciembre de 2007, en cuanto a que la mediación debe ser de buena fe, evitando bloqueos, dilaciones, la imposición de condiciones imposibles o la búsqueda de rupturas injustificadas y al no tener certeza sobre que en efecto sean las personas que a la fecha tienen tomadas las instalaciones propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede no entrar a conocer el fondo de la petición planteada.

OPINIÓN

En atención a los antecedentes del caso y a las normas legales aplicables, en observancia al Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala que contempla el derecho de petición, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que el presente expediente debe ser elevado, para conocimiento y discusión del Consejo Superior Universitario quien en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11 literal a y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), ese Máximo Órgano de Dirección puede sin entrar a conocer el fondo del asunto DENEGAR las peticiones en los términos planteados en virtud que:

1) *La agrupación que se identifica como Coordinadora de Estudiantes de la Pública Nacional y Autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala –CGE-USAC-, no adjunta certificación que permita establecer su personalidad jurídica; **2)** El escrito carece de firmas, nombre o identificación de las personas o delegados aspectos que permitirían determinar la legitimidad de quienes plantean la solicitud, y con ello establecer fehacientemente que en efecto sean las personas que a la fecha tienen tomadas las instalaciones propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que no se genera certeza en cuanto a entablar comunicación que propicie la devolución de los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **3)** Los mecanismos orientados a entablar el “DIÁLOGO” son eminentemente voluntarios, espontáneos, de buena fe y libres; por lo que es incoherente y no procede el establecimiento de condiciones previas para acceder en cualquiera de las fases correspondientes, tal como lo ha interpretado la Corte de Constitucionalidad en el EXPEDIENTE 3021-2007 y 2818-2007 de fechas 16 de enero de 2008 y 05 de diciembre de 2007. **4)** Es de mencionar que solo son negociables situaciones y peticiones revestidas de legalidad.*

Respecto a que es “necesario que toda discusión y deliberación del Consejo Superior Universitario, se haga constar en actas la forma en como decide cada honorable miembro de dicho órgano de gobierno universitario” dicha circunstancia ya fue conocida y discutida por el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el Punto SEGUNDO del Acta 19-2022 de sesión

extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2022. La decisión anterior, es congruente con la autoridad que tiene Consejo Superior Universitario en su calidad de Máximo órgano de gobierno universitario tal como lo estipula el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).

De lo resuelto se deberá notificar a la Coordinadora General de Estudiantes de la Pública Nacional y Autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala, en el lugar señalado para tal efecto, en el memorial presentado.”

A continuación, se presentan las intervenciones de los miembros del Consejo Superior Universitario, que participaron en la discusión del presente punto:

Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia manifiesta: *“Únicamente quería indicar que, en este punto, el dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos pareciera más bien una interpretación para no llevar a cabo un diálogo, puesto que se ve que, colocan de hecho una resolución de la Corte de Constitucionalidad en la que indica que, no se puede solicitar condiciones imposibles y aquí las condiciones que están presentando los compañeros que se encuentran en la toma de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, colocan condiciones que sí son posibles, presentar documentos. Mas bien, pareciera esto una cacería de brujas en la que no quieren llegar a una resolución, a menos que se presenten los nombres de las personas para individualizar los hechos y seguir criminalizando compañeros estudiantes. Realmente esto deja mucho que desear del Máximo Órgano de Representación dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Máximo Órgano de Dirección que realmente pareciera estar actuando de forma cobarde. Únicamente, gracias”.*

Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades manifiesta: *“Buena tarde para todos, me llama mucho la atención el término que se acaba de utilizar por el Consejero que me antecedió, que da a entender que no hay una voluntad de diálogo, al contrario, desde este Máximo Órgano de Dirección, desde este Consejo Superior, yo he sido uno de los que más ha insistido en el diálogo; Lo que sucede es que, para que exista un conversatorio, debe existir buena voluntad de ambas partes y, el hecho de no poder saber con quién vamos a platicar, hace imposible una conversación, además, se les ha llevado escritos de parte de la Comisión de Diálogo y no se ha obtenido respuesta. El utilizar el término cobarde es un poco fuerte, el auto titularse como cobarde, ¿Por qué auto titularse? porque también el respetable Consejero pertenece a este Máximo Órgano de Dirección, por lo cual se estaría auto titulado. Nosotros hemos estado siendo acosados en las redes porque nuestra figura es pública y nosotros como figuras públicas hemos hecho el llamado al diálogo. Otras personas, si mal no recuerdo, que tienen tomada la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo han hecho quizás escondidos desde perfiles falsos o incluso lo han hecho escudados en una capucha como una de las viejas prácticas que se ha tenido a lo largo de las últimas décadas, lastimosamente en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Creo que un espacio de diálogo, de conversatorio es posible si también el otro lado tuviese un poco de apertura, entonces desde acá hago ese llamado, a que no nos radicalicemos, sino que busquemos una solución y la solución es sentarnos a conversar, pero con argumentos y solicitudes coherentes para que no caigamos en una búsqueda de retardar este proceso. Muchas gracias Sr. Rector”.*



Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, manifiesta: *"Buenos días estimados miembros del Consejo Superior Universitario. Es complicado, yo comprendo al Consejero Camilo García, pero, aquí se deben hablar las cosas de frente y con propiedad; yo no me voy a sentar a negociar con alguien que no conozco; claro, desde la perspectiva como miembro del Consejo Superior Universitario, conozco quienes tienen tomada la Universidad de San Carlos de Guatemala y no es porque sea miembro del Consejo Superior Universitario, sino porque participé en algunos movimientos estudiantiles y conozco algunos que llevan muchos años en la Universidad y algunos estudiantes que son de la Facultad nuestra; incluso he hablado con ellos, les he dicho que recapaciten. Realmente, tomar las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, va a provocar el suceso de la vez pasada. Había un grupo pidiendo apoyo para unas Unidades Académicas porque están clausurando (cerrando) sus ciclos escolares universitarios y al final tienen diálogo con esas personas. El hecho de dialogar con alguien, es como que yo mande un oficio a una persona con quien quiero negociar pensión alimenticia y solo digo: "preséntese a las 09:00 horas de la mañana a mi oficina" y no la firmo ni sello; la persona no va a llegar. Entonces, yo sugeriría en este caso, a los miembros del Consejo Superior Universitario que conocen a estas personas, que los inviten a que ellos se presenten.*

Soy miembro de la Comisión de Diálogo y he ido a negociar algunas ocasiones, y las primeras veces se presentan como 10 personas y con palos y piedras; miedo no les tengo, porque detrás de esa capucha hay un hombre, una mujer que tiene sentimientos, que siente, como yo. Cuando llegué junto con la Comisión, salieron los más grandes, encapuchados y nos rodearon a todos; les invitamos a platicar diciéndoles: designen ustedes a algunas personas para que integremos la Comisión de Diálogo...

Una negociación también se da partiendo de la buena fe. Ellos indican que se les está criminalizando, pero al final es procedimiento que tienen que seguir los Órganos para recuperar las instalaciones, si al final sus abogados no han desestimado las denuncias, ya es asunto de ellos. Algunos miembros del Consejo Superior Universitario nos han denunciado a nosotros; estas personas también nos han denunciado y hemos trabajado las denuncias para desestimarlas y ustedes vieron un informe de la inconformidad sobre los votos, de que se quitara la forma de votar de cada consejero y allí está el dictamen de la Contraloría General de Cuentas, tuve a bien presentarlo al Consejo y también lo llevé a la Fiscalía; el referido proceso va para la desestimación. No me voy a asustar por estar denunciado y tampoco me voy a asustar porque en las redes sociales nos atacan como Consejo Superior Universitario, sin embargo, en mi Facultad (Ciencias Jurídicas y Sociales) saben que nosotros estamos haciendo todo lo mejor para poder recuperar las Instalaciones Universitarias, lo cual es para prestar los servicios a nuestra gente. No violarles el derecho a graduarse, no violar el derecho a la educación; considero que esos deben ser los principios motivados. La Autonomía Universitaria la hemos resguardado cada uno de nosotros, y algo muy importante es que, hay Órganos de Control, Órganos Jurisdicciones que han dictaminado, de los cuales todos estamos inmiscuidos y tenemos que ser respetuosos de la ley, pero algo muy importante es que, para iniciar una negociación, yo no voy a exigir cincuenta documentos. Yo, doy la cara, me llamo Berner García y "tengo tomada la Universidad por estos y estos motivos, y fui designado por la Coordinadora General que tiene las Instalaciones, en consenso venimos otras tres personas y queremos hablar con ustedes, con la Comisión que designó el Consejo Superior Universitario".



¿Qué sucedió en las redes sociales cuando nos designaron? Nos atacaron porque indican que no somos dignos. ¿Por qué no atacaron a quienes se les había designado por parte del Consejo Superior Universitario y renunciaron?, ¿Por qué renunciaron? Porque no quieren tener problemas, es sencillo, todo el mundo busca una estabilidad, tranquilidad y allí es donde invito a reflexionar a todos los miembros del Consejo Superior Universitario. Yo le tomo importancia porque son estudiantes, estudiantes con exigencias (pero no concretizan lo que quieren) sin embargo, nos colocan en situaciones en las cuales previo a dialogar, exigen cuestiones y eso no es un diálogo, no es una negociación. El Consejo Superior Universitario ya designó a una Comisión de Diálogo y es la que traslada las ideas.

Es parte de nosotros saber que están los procesos en el Ministerio Público y muchos dicen: "me están criminalizando" pero es debido a que están individualizados y en esos casos se tendrá que realizar una junta conciliatoria en un campo neutral y en un campo en el que intervendrá la Justicia. Quiero dejar claro que no es por el hecho que yo sea abogado, sino porque los conflictos que no se tratan desde la base, como expresaba el Sr. Rector la vez anterior, que indicó que no hay que llegar a las denuncias, y al final tenía razón el Sr. Rector, que debemos de tratar de hacer las cosas de forma armoniosa, tenemos que tratar la manera de resolver un conflicto acá. A los que defienden a las personas que tiene tomadas las Instalaciones Universitarias o quienes tienen una comunicación directa, háblenles o soliciten ser los representantes de ellos, ya que, tienen la oportunidad de estar en el Consejo Superior Universitario. Yo entiendo la posición de cada miembro del Consejo; lleven el mensaje de que busquemos un diálogo. La primera señal de evitar represiones, es de que se identifiquen todos. Cuando nos hicimos presentes con la Comisión de Diálogo, me preguntaron a qué acudí, quién me designó y me pidieron identificarme, lo cual así lo hice, a pesar de estar frente a personas con pasamontañas, gorros y capuchas, como les digo, acá es donde nosotros tenemos que buscar apertura y lo hemos hecho, pero las personas que no están conformes no quieren tampoco aparecer (aunque sabemos quiénes son) y recuerden que, ya estamos en los años dos mil veinte, hay Derechos Humanos, hay protección.

Para que exista un diálogo debe existir una identificación y el primer gesto de la buena voluntad es tratar la manera de que, no se afecte a ninguna de las partes, que no hayan represalias entre sí, eso se llama conciliación, entonces, la sugerencia es que se traslade el mensaje a las personas, que se identifiquen, que no exista miedo, nosotros como miembros del Consejo Superior Universitario no vamos a hacer nada en contra de los estudiantes, tenemos que ser también previsores, ya que, si desde el momento en el cual se identifican las personas, nosotros empezamos con represalias, ahí ya no hay diálogo. Sin embargo, lo que ya se hizo o lo que se tenía que hacer, ya está en proceso, lo que sería una cuestión de negociación llamada como "bases de negociación", en caso contrario, tratar de acceder a una negociación de hecho no se puede. La Comisión de Diálogo les envió la misiva, informándoles, poniendo día y hora y, asimismo también que ellos designaran a sus representantes porque tampoco se puede atender a una gran cantidad de personas.

Vivimos en un tiempo muy difícil, porque la Universidad de San Carlos de Guatemala sigue tomada, sin embargo, se han realizado estrategias para reestablecer servicios básicos. Al igual que todos los consejeros, creo que nuestra aspiración es solucionarlo de una manera pacífica, utilizando vías alternas. Sé que hay procesos en el Ministerio Público, tanto ellos contra nosotros, nosotros contra ellos y, esa podría ser nuestra primera base de negociación, tratar de evitar que los conflictos lleguen a más.

Punto segundo, sería iniciar a establecer un lazo de comunicación, pero para ello se necesita la identificación, ya que, la particularidad de una Organización de Hecho, es que cambian de forma, muta, cambian de nombre porque con el transcurso del tiempo sus intereses van cambiando; y la importancia de designar a sus representantes es que, siendo éstos nombrados, aunque la Organización de Hecho mute, queda una base cierta sobre con quienes se puede dialogar y alcanzar acuerdos.

Considero también que, todos debemos ponernos en el lugar de los estudiantes Sancarlistas, de los profesionales que no se han podido graduar, las personas que tienen sueños y metas, y en ese sentido les hago un llamado a la reflexión, incluso los mismos estudiantes que están allí se encuentran sufriendo; he visto que están pidiendo colaboración porque ya no tienen comida, entre otras cosas; no hay necesidad de que sigan sufriendo si los caminos están listos, incluso, si no quisieran participar personalmente, pueden nombrar a un abogado, a un mandatario. Al final debemos entender que, nos encontramos bajo un ordenamiento legal y muchas situaciones especiales, por ello conduzcámonos de la mejor manera y tratemos de llevar el mensaje. Como integrante de la Comisión de Diálogo sigo con mi compromiso de poder apoyar y seguirlo haciendo en el tiempo reducido con el que cuento, es momento de dejar por un lado los revanchismos políticos y realmente poder encaminar una solución a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lleven y trasladen ese mensaje para que podamos, de una mejor manera, tartar de recuperar las Instalaciones Universitarias y poder servir al pueblo, que es a quien nos debemos. Solamente Sr. Rector”.

Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia manifiesta: *“Comprendo lo que dice el Consejero García, pero igual, si hablamos de términos de buena fe, tenemos el precedente de que, de buena fe los compañeros que iniciaron la toma en las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (MUSAC): Kenia Urrutia, Christopher Morales, Samuel Pérez, Nahomy; ellos de buena fe firmaron esta acta contra tomas y fueron criminalizados por la misma Universidad de San Carlos de Guatemala, por usurpación; entonces, no estoy seguro que hablamos de buena fe, este momento y reitero lo que dije: con estas decisiones que está tomando el Consejo Superior Universitario, demuestra su poca flexibilidad hacia la negociación y un acercamiento cobarde para resolver la situación.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Denegar las peticiones realizadas, sin entrar a conocer el fondo del asunto, en virtud que: a) La agrupación que se identifica como Coordinadora de Estudiantes de la Pública Nacional y Autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala (CGE-USAC), no adjunta certificación que permita establecer su personalidad jurídica; b) El escrito carece de firmas, nombre o identificación de las personas o delegados, aspectos que permitirían determinar la legitimidad de quienes plantean la solicitud, y con ello establecer fehacientemente que, en efecto sean las personas que a la fecha tienen tomadas las instalaciones propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, no se genera certeza en cuanto a entablar comunicación que propicie la devolución de los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala. c) Los mecanismos orientados a entablar el diálogo son eminentemente voluntarios, espontáneos, de buena fe y libres; por lo que, es incoherente y no procede el establecimiento de condiciones previas para acceder en cualquiera de las fases correspondientes, tal como lo ha interpretado la Corte de Constitucionalidad en el**

EXPEDIENTE 3021-2007 y 2818-2007 de fechas 16 de enero de 2008 y 05 de diciembre de 2007. Y, d) Es de mencionar que solo son negociables situaciones y peticiones revestidas de legalidad. 2. Notificar la presente resolución a la agrupación que se identifica como Coordinadora General de Estudiantes de la Pública Nacional y Autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía whatsApp:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Denegar las peticiones en los términos plantados	21
2	Aceptar las peticiones	5
3	Abstenciones	2
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto: ***“Mi voto es apoyar la solicitud de la CGE porque de alguna manera debemos iniciar el dialogo. El CSU debe tener una actitud conciliadora y no apoyar su respuesta en un dictamen que solo da importancia a las formas, además, que no sopesa la importancia de las acciones para la liberación del campus, pues a mi parecer se debe buscar resolver esta situación en casa y con actitud democrática”.***
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: ***“Mi voto es por no aprobar debido a el dictamen jurídico utilizado como referencia no es objetivo y presenta incongruencias respecto a la posibilidad de entregar documentación que facilitaría el diálogo, indicando que es información extra imposible de entregar. Además, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo
Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.***

Con el aval de los miembros del honorable Consejo Superior Universitario, se procede a priorizar cuatro puntos para conocer y resolver, siendo estos los siguientes: 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3 y 7.5; y, al agotar de estos, se aplicará el Artículo No. 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, el cual literalmente establece: *“Las sesiones durarán el tiempo necesario para tratar los asuntos contenidos en la orden del día que hubiere sido aprobada. Transcurridas cuatro horas, el Rector consultará al*

Consejo sobre si se continúa la sesión o no, aun cuando no hubieren sido tratados los asuntos especificados.”

7.2 CONVENIOS

7.2.1 **PROVIDENCIA CGC No. 110-08-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Yucatán, México.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 110-08-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Yucatán, México. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No.963P-2022 de fecha 08 de julio de 2022, de la Dirección General Financiera, mediante el cual se traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP). Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Yucatán, México. 2) Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo**
Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.



7.2.2 PROVIDENCIA CGC No. 013-02-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural USAC / Universidad Federal de Itajubá, República Federativa de Brasil.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 013-02-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural USAC / Universidad Federal de Itajubá, República Federativa de Brasil. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No.31A-2022 de fecha 14 de enero de 2022 de la Dirección General Financiera, mediante el cual, se indica que para el presente caso, no es necesario emitir Dictamen Financiero, sin embargo, se hace la observación que los Convenios o Acuerdos Específicos que se formalicen en el futuro a consecuencia del Convenio Marco referido, deberán contar con el Dictamen Financiero Correspondiente. Además, se indica que, en atención a lo expuesto, se traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no implica compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP). Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural USAC / Universidad Federal de Itajubá, República Federativa de Brasil. 2) Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: ***“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo. Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.***



7.2.3 PROVIDENCIA CGC No. 010-01-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Específico para el Intercambio Académico de Estudiantes de Grado, Postgrado y Personal Académico USAC / Universidad Autónoma de Chiapas, México.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 010-01-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Específico para el Intercambio Académico de Estudiantes de Grado, Postgrado y Personal Académico USAC / Universidad Autónoma de Chiapas, México. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 1400A-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante el cual la Dirección General Financiera, traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no implica compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que no es necesario, en este caso, emitir el dictamen financiero solicitado. Asimismo, se cuenta con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP). Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar el Convenio Específico para el Intercambio Académico de Estudiantes de Grado, Postgrado y Profesional Académico USAC / Universidad Autónoma de Chiapas, México. 2) Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: ***“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo
 Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.***

7.3 OPINIÓN DAJ No. 009-2022 (129 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos: Licenciado Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, indica que ha detectado que



se está incurriendo en usurpación de calidades al momento de aprobar la carga académica de la Carrera de Licenciado en Zootecnia del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual afecta a los miembros del Colegio Profesional que representa.

El presente punto se conocerá en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, en virtud de la aplicación del Artículo No. 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario.

7.4 DICTAMEN DAJ No. 005-2022 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos: Solicitud presentada por el Profesor Elwin Hernández Zamora, Alcalde del municipio de San Antonio Aguas Calientes, del departamento de Sacatepéquez, solicitando que previo firmar el usufructo del proyecto denominado Edificio Superior Departamental San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, entre la municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez y la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realicen las gestiones necesarias para la devolución de los bienes inmuebles que fueron donados en su momento por la Municipalidad a la Universidad.

El presente punto se conocerá en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, en virtud de la aplicación del Artículo No. 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario.

7.5 Solicitud de consejeros del sector estudiantil, referente a la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario para una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y específicos, para aspirantes a estudiar en cualquiera de las Unidades Académicas a nivel nacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de consejeros del sector estudiantil, para la aprobación de una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y específicos, para aspirantes a estudiar en cualquiera de las Unidades Académicas a nivel nacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto presentan lo siguiente: -----

“Guatemala 7 de octubre de 2022

*Honorable
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad*

Respetuosamente, nos dirigimos a ustedes para solicitarles que sea aprobada una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y específicos, para aspirantes a estudiar en cualquiera de las Unidades Académicas a nivel nacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Esta solicitud nace para brindar a los graduandos del nivel diversificado de este año, así como a personas que no se enteraron previamente del proceso de ingreso, la oportunidad de acceder por medio de la Única Universidad Pública de Guatemala, a la educación superior, con esto cumplimos con la misión Constitucional de nuestra casa de Estudios. Con esto también brindamos una oportunidad extraordinaria a aquellos aspirantes que por algún motivo no han logrado superar las distintas fases del proceso de admisión.

En tal sentido, solicitamos que se autorice la propuesta del siguiente calendario para esta quinta fecha:

Prueba de orientación Vocacional

<i>Generación de orden de pago en línea.</i>	<i>Asignación en línea.</i>	<i>Aplicación.</i>	<i>Rezagados</i>
<i>Del 11 al 14 de enero 2023</i>	<i>Del 11 al 17 de enero 2023</i>	<i>19 y 20 de enero de 2023</i>	<i>23 y 24 de enero de 2023</i>

Pruebas de Conocimientos Básicos

<i>Asignación en línea.</i>	<i>Aplicación.</i>	<i>Resultados</i>
<i>Del 30 de enero al 01 de febrero de 2023</i>	<i>11 de febrero de 2023</i>	<i>A partir del 16 de febrero de 2023</i>

Pruebas Específicas

<i>Asignación en línea.</i>	<i>Aplicación.</i>	<i>Resultados</i>
<i>Del 20 y 21 de febrero de 2023</i>	<i>22, 23, 24, 27 y 28 de febrero de 2023</i>	<i>A partir del 03 de marzo de 2023</i>

Al agradecer su atención, quedamos a la espera de su respuesta favorable y, en ese caso. Se sirvan girar instrucciones a la Dirección General de Docencia -DIGED- para que esta instancia, a su vez, instruya al jefe de Orientación Vocacional, a la Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación SUN y a Registro y estadística para que se atienda la presente solicitud

Por este medio, desde ya agradecemos el apoyo a esta propuesta.

Elvis Enrique Ramírez Mérida
Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades

Roberto Antonio Barraza González
Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería

Oscar Eduardo García Orantes
Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y específicos para aspirantes a estudiar en cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. El punto de resolución anterior no es aplicable a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que no cuenta con capacidad en su tasa estudiantil para la recepción de nuevos estudiantes para el ciclo 2023. 3. Instruir a la Dirección General de Docencia, la División de Bienestar Estudiantil y el Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN), para que elaboren conjuntamente con las Unidades Académicas que iniciarán el proceso de una quinta prueba de conocimientos específicos, una propuesta integrada de calendario de pruebas específicas con la finalidad de minimizar los**



plazos propuestos en el presente punto. 4. Solicitar a las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, en un plazo de un día hábil (24 horas) a partir de la presente notificación, remitan un informe circunstanciado sobre el estatus actual de las tasas estudiantiles, la cantidad de pruebas de conocimientos específicos que se han realizado para el ciclo 2023 y hacer de conocimiento si se encuentra en proceso alguna de éstas, e indicar si cuentan con la capacidad de recibir más estudiantes para el ciclo 2023. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía whatsApp:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Se hace constar que el siguiente consejero modificó su voto vía whatsApp:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	19
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	2
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto: ***“Voté aprobar una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y específicos para aspirantes que desean ingresar a la Universidad de San Carlos, ya que considero que los procesos de ingreso se han retrasado por la virtualidad y la situación política de la Usac. Sin embargo, considero que esta quinta oportunidad de ingreso debe realizarse a solicitud de las Unidades Académicas, las cuales deberán tomar en cuenta su capacidad de aceptación de estudiantes para impartir una educación de calidad y evitando el hacinamiento”.***
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de no aprobar, pues considero que previo a votar sobre la calendarización de la 5a oportunidad debíamos tener certeza sobre la necesidad para Unidades Académicas o Centro Universitarios, sin embargo, hay algunas unidades que por las instalaciones, mobiliario y recursos no son aptas para más alumnos. Por lo tanto, considero importante conocer con antelación la opinión de las Unidades Académicas, Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- y otras relacionadas previo a votar”.***
3. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto: ***“Mi voto es “no aprobar” por la siguiente razón, sí bien es***



una propuesta que abre las puertas y oportunidades para los aspirantes, deben considerarse diversos escenarios.

- a) **La Universidad de San Carlos de Guatemala ya cuenta con cuatro (4) oportunidades calendarizadas que no se han terminado de realizar.**
 - b) **No se está considerando que los estudiantes de haber aprobado las pruebas se integran en fechas que comprometen el aprovechamiento del contenido y aprendizaje, ya que existen facultades que se asignan incluso antes de iniciar las clases.**
 - c) **El control de asistencia mínimo en algunas asignaturas de algunas facultades o Unidades académicas son estrictas debido a la modalidad y ritmo de estudios.**
 - d) **Puede que aplique y sea necesario para Unidades Académicas o Centro Universitarios que gozan de un presupuesto favorable e instalaciones idóneas –lo cual no es del todo cierto-, sin embargo, hay algunas Unidades que por las instalaciones, mobiliario y recursos no son aptas.**
 - e) **Algunas Unidades Académicas llevan muchos estudiantes evaluados y aprobados, sin siquiera agotado la tercera oportunidad.**
 - f) **Considero importante conocer con antelación la opinión de las Unidades Académicas, Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- y otras relacionadas.**
 - g) **Que sean las unidades académicas específicas con la necesidad de cupo que hagan la solicitud ya que serán ellas quienes conocen y consideran los aspectos como presupuesto y espacio.”**
4. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo**
Así mismo, el punto de agenda carece de validez ya que al no aprobar la agenda del día no se cumplió con el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario que establece “Las sesiones principiaron con la lectura del acta anterior; continuarán con la lectura y aprobación de la orden del día y proseguirán con el estudio y resolución de los asuntos respectivos”.

A solicitud del Lic. Osmín Pineda de Jesús Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos, y con el aval del Consejo Superior Universitario se procede con la aplicación del Artículo No. 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario el cual literalmente establece: *“Las sesiones durarán el tiempo necesario para tratar los asuntos contenidos en la orden del día que hubiere sido aprobada. Transcurridas cuatro horas, el Rector consultará al Consejo sobre si se continúa la sesión o no, aun cuando no hubieren sido tratados los asuntos especificados.”*

Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia expresa lo siguiente: *“Únicamente quiero enviarle un saludo al futuro exdecano y exprofesional de Ciencias Químicas y Farmacia, Pablo Oliva, fue un gusto”.*

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----



NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

9.1 REFERENCIA DAJ No. 484-2022 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con un Recurso de Revisión interpuesto por la bachiller Andrea Lucia González Godoy en contra de la Convocatoria a elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2023-2027.

El presente punto se conocerá en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, en virtud de la aplicación del Artículo No. 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario.

9.2 DICTAMEN DAJ No. 014-2022 (04) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con un Recurso de Apelación interpuesto por el bachiller Esdras Samuel Nicomedes Vásquez, en contra del Punto Sexto, Inciso 6.20 del Acta 04-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrado el 04 de febrero de 2022.

El presente punto se conocerá en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, en virtud de la aplicación del Artículo No. 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario.

9.3 DICTAMEN DAJ No. 015-2022 (04) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con un Recurso de Apelación interpuesto en contra del Oficio OFC. JDF No. 756.11.2021, de fecha 21 de noviembre de 2021, que contiene la Transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.3, Sub incisos 8.3.1 y 8.3.2 del Acta No. 26-2021 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 26 de agosto de 2021.

El presente punto se conocerá en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, en virtud de la aplicación del Artículo No. 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES



INFORMES
ACTA No. 31-2022

1. **Oficio Ref. JD-MRGG-1253/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, por el que el Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el PUNTO PRIMERO del ACTA 42-2022 de la sesión Extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el lunes 26 de septiembre de 2022, que literalmente dice:**

“PUNTO PRIMERO: ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE CUATRO AÑOS.

JUNTA DIRECTIVA, conoce oficio Ref. Jefatura 301/2022, enviado por el ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, jefe del Departamento de Registro y Estadística en el que envía respuesta al oficio de SECRETARÍA ACADÉMICA 203-2022, relacionado a la solicitud de padrón electoral para la realización de la Elección de CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE CUATRO AÑOS y se indica lo siguiente: "En respuesta a su oficio SECRETARÍA ACADÉMICA 203-2022, de fecha 17 de agosto del presente año, en el cual nos informan sobre la convocatoria a Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día martes 27 de septiembre, misma que **solicita la emisión del listado inicial de electores para su respectiva calificación. emisión de boletas y padrón electoral** informo lo siguiente; Como es de su conocimiento la situación de la Universidad de San Carlos de Guatemala sigue en las mismas condiciones, y la interrupción del fluido eléctrico en el edificio DIGA, ubicado en el Campus Central, suscitado el 8 de agosto del presente año, tal como se indicó en circular RyE-Jefatura 034-2022, ocasionó la suspensión de los servicios y sistemas informáticos del Departamento, sin embargo, seguimos trabajando en el restablecimiento de los mismos y en cuanto se encuentre disponible será notificado." El día de hoy 26 de septiembre 2022, Jefe de Registro y Estadística informa vía telefónica que aún no es posible atender la emisión del padrón electoral correspondiente. Después de deliberar, Junta Directiva **ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el PUNTO CUARTO INCISO 4.1, del ACTA No. 35-2022**, de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el viernes 24 de julio de 2022, en el sentido de anular la Convocatoria a Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período correspondiente de cuatro años, a realizarse el 27 de septiembre de 2022, con base en lo indicado por el Departamento de Registro y Estadística, en el Oficio Ref. Jefatura 301/2022, quedando anulado el evento. **2) Notificar para los efectos correspondientes. (ff).”.**

2. Oficio s/ref, de fecha 27 de septiembre de 2022, por el que la Licenciada Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el



Punto DECIMOSEGUNDO del Acta No. 027-2022 de la sesión de Junta Directiva del 27 de septiembre de 2022, que copiada literalmente dice:

"DECIMOSEGUNDO: IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES POR CAUSAS NO ATRIBUIDAS A JUNTA DIRECTIVA.

El Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, en Ref. Jefatura 297/2022, en respuesta al Oficio OF. JDFH-101-2022/Ref.: ALED/SP. de fecha 26 de agosto del presente año, relativo al Proceso Electoral para elección de I que la situación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sigue en las mismas condiciones, y la interrupción del fluido eléctrico en el edificio DIGA, ubicado en Campus Central el 8 de agosto del presente año, tal y como se indicó en la Circular RYE- Jefatura 034-2022, ocasionó la suspensión de los servicios y sistemas informáticos del Departamento, por lo tanto continúan trabajando e informaran cuando estos se restablezcan. Junta Directiva en cumplimiento a la disposición reglamentaria aplicable, para llevar a cabo el evento electoral a realizarse el día 30 de septiembre de 2022, y ante la imposibilidad de llevar a cabo la misma, por causas no atribuidas a este Órgano de Dirección, **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto la fecha de la convocatoria, contenida en el Punto TERCERO, del Acta No. 022-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 15 de julio de 2022. **2)** Aplazar la elección del cuerpo electoral estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades hasta que se regularicen los servicios y sistemas informáticos del Departamento de Registro y Estadística para la emisión del padrón y boletas electorales y así darle cumplimiento a la legislación Universitaria, situación que imposibilita a este Órgano de Dirección llevar a cabo dicho evento electoral. **3)** Informar al Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General. **4)** Encargar a la Secretaria Académica, hacerlo del conocimiento a las instancias correspondientes. (ff).".

3. Providencia.JFOO.076.2022, por la que el DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 27 de septiembre de 2022, se refiere a: **ASUNTO: Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Ciencias Psicológicas y Escuela de Ciencias y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, ECTAFIDE, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que fue aprobada en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.13, de Acta No. 39-2022 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el viernes 02 de septiembre de 2022; firmada el 22 de septiembre de 2022 (ff) Doctor Jorge Fernando Orellana Oliva PhD, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala."**
4. Oficio Ref. USAC-Arte.ADPL-0017-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, por el que Daphnis Igor Sarmientos Roldán, Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta **"RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES DESARROLLADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO."**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario se da por enterado sobre los informes presentados. -----

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Julio Armando Saavedra González, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Dr. Abraham González Lemus, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:10) Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, (09:15) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (09:21) Lic. Felipe Hernández Sincal y Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, (09:28) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (09:38) Sr. Roberto Antonio Barraza González, (10:18) Lic. Rodolfo Chang Shum.
- 3. Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes miembros:** (10:00) Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, (10:13) Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, (11:00) Lic. Felipe Hernández Sincal, (11:05) Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, (12:55) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, (14:00) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, (14:02) Arq. Milton Giovanni Fuentes López.
- 4. Que se excusó de participar en la presente sesión:** Lic. **José Alfredo Aguilar Orellana**, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 5. Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Ph.D. **Jorge Fernando Orellana Oliva**, de la Facultad de Ciencias Médicas; Lic. **Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
- 6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las catorce horas con treinta minutos (14:30), en el mismo lugar y fecha de su inicio. DOY FE.** -----